

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.**

CONTRATO PARA "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDÉZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdéz, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4. El Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5. Con fecha 16 de diciembre de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00423 autorizada por el Lic. Raúl Castellanos Patiño, en su carácter de Subdirector de Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, específicamente en la partida presupuestal 31801 (Servicio Postal), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
 - 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdéz, en su carácter de Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, designa como Administradora del presente instrumento, a la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.

y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número -LA-016000997-E19-2017 de carácter Nacional Electrónica mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 31 de Marzo de 2017; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 31,464, de fecha 8 de agosto de 1979, otorgada ante la fe del Lic. Carlos A. Yfarraguerri y Villareal, Notario Público No. 28 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 12,649 de fecha 8 de junio de 1988.

De conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública No. 21,304 de fecha 28 de abril de 1988, ante la fe del Lic. Maximino García Cueto, Notario Público No. 14 del Distrito Federal, se protocolizaron las Actas de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de Mexicana de Estafeta, S. A. de C. V., inscritas en el Registro Público del Comercio en el folio mercantil No. 12,649; destacando la reforma de la denominación de la sociedad por la de ESTAFETA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la ampliación del objeto de la sociedad.
 - 2.2. El C. Pavel Ramses Huertas Cabrera, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de "Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 178,327, de fecha 21 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público No. 31 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes EME880309SK5.
 - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.5. El C. Pavel Ramses Huertas Cabrera, en su carácter de apoderado legal, se identifica en este acto con credencial para votar, expedido por EL Instituto Federal Electoral en el año 2014.
 - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal 14110941140 y tiene como objeto social entre otros: La prestación de servicios acelerados de mensajería y de manejo de paquetería en la Ciudad de México y en las diversas ciudades de la República mexicana, pudiendo prestar estos servicios en forma local, nacional e internacional.
 - 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.**

- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2017, presentó copia de respuesta, de fecha 28 de marzo de 2017, con número de folio 17AA4864944, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 29 de marzo de 2017, con número de folio 1490824490487100173681, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.13. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
- 2.14. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.16. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle José Vasconcelos No.105, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06170, Ciudad de México. Teléfono: 52429100. Correo Electrónico: pavel.ramses@estafeta.com.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.**

Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. - OBJETO**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 89 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (25 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (19 fojas útiles), Propuesta Técnica (31 fojas útiles) y Propuesta Económica (14 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 3 de abril y concluirá el 31 de diciembre ambos de 2017 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$604,137.93 (SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 MN) más la cantidad de \$96,662.07 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 MN) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$700,800.00 (SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$1,510,344.83 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 MN) más la cantidad de \$241,655.17 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 MN) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$1,752,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MN).

SUBPARTIDA 1		
SEMARNAT	MINIMO	MÁXIMO
Edificio Sede	\$700,800.00	\$1,752,000.00
	\$700,800.00	\$1,752,000.00



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.

El Ejercicio del monto Máximos y Mínimos será de conformidad a los precios unitarios ofertados por el licitante a quien se le adjudica y conforme a los servicios solicitados por el Administrador de Contrato de conformidad con lo siguiente:

NACIONAL			INTERNACIONAL						
PESO	MENSAJERÍA	PAQUETERÍA	PESO	MENSAJERIA			PAQUETERÍA		
	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.			PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.					
	Zona 1 (a)	Zona 2 (b)		Zona 3 (c)	Zona 4 (d)	Zona 5 (e)	Total		
0.001 a 0.500 kg	\$70.00		0.001 a 0.500 kg	\$401.28	\$466.56	\$490.56	\$513.60	\$752.64	\$2,624.64
.501 a 1 kg.	\$70.00		.501 a 1 kg.	\$551.04	\$679.20	\$691.68	\$775.20	\$775.20	\$3,477.32
1.001 a 2 kg	\$70.00		1.001 a 2 kg	\$648.96	\$792.48	\$838.56	\$984.00	\$984.00	\$4,248.00
2.001 a 3 kg	\$70.00		2.001 a 3 kg	\$746.88	\$905.76	\$985.44	\$1,192.32	\$1,192.32	\$5,022.72
3.001 a 4 kg	\$70.00		3.001 a 4 kg	\$843.84	\$1,019.04	\$1,132.32	\$1,400.64	\$1,400.64	\$5,796.48

NACIONAL

PESO	Precio unitario sin I.V.A.
4.001 a 4.5kg	\$97.00
4.504 a 5kg	\$97.00
5.001 a 5.5kg	\$124.00
5.501 a 6kg	\$124.00
6.001 a 6.5kg	\$151.00
6.501 a 7kg	\$151.00
7.001 a 7.5kg	\$178.00
7.501 a 8kg	\$178.00
8.001 a 8.5kg	\$205.00
8.501 a 9kg	\$205.00
9.001 a 9.5kg	\$232.00
9.501 a 10kg	\$232.00
10.001 a 10.5kg	\$259.00
10.501 a 11kg	\$259.00
11.001 a 11.5kg	\$286.00
11.501 a 12kg	\$286.00
12.001 a 12.5kg	\$313.00
12.501 a 13kg	\$313.00
13.001 a 13.5kg	\$340.00
13.501 a 14kg	\$340.00
14.001 a 14.5kg	\$367.00
14.501 a 15kg	\$367.00

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2017.
"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA
NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA
SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES,
INECC E IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.

PESO	Precio unitario sin I.V.A.
15.001 a 15.5kg	\$394.00
15.501 a 16kg	\$394.00
16.001 a 16.5kg	\$421.00
16.501 a 17kg	\$421.00
17.001 a 17.5kg	\$448.00
17.501 a 18kg	\$448.00
18.001 a 18.5kg	\$475.00
18.501 a 19kg	\$475.00
19.001 a 19.5kg	\$502.00
19.501 a 20kg	\$502.00
20.001 a 20.5kg	\$529.00
20.501 a 21kg	\$529.00
21.001 a 21.5kg	\$556.00
21.501 a 22kg	\$556.00
22.001 a 22.5kg	\$583.00
22.501 a 23kg	\$583.00
23.001 a 23.5kg	\$610.00
23.501 a 24kg	\$610.00
24.001 a 24.5kg	\$637.00
24.501 a 25kg	\$637.00
25.001 a 25.5kg	\$664.00
25.501 a 26kg	\$664.00
26.001 a 26.5kg	\$691.00
26.501 a 27kg	\$691.00
27.001 a 27.5kg	\$718.00
27.501 a 28kg	\$718.00
28.001 a 28.5kg	\$745.00
28.501 a 29kg	\$745.00
29.001 a 29.5kg	\$772.00
29.501 a 30kg	\$772.00
30.001 a 30.5kg	\$799.00
30.501 a 31kg	\$799.00
31.001 a 31.5kg	\$826.00
31.501 a 32kg	\$826.00
32.001 a 32.5kg	\$853.00

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2017.
"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA
NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA
SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES,
INECC E IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.

PESO	Precio unitario sin I.V.A.
32.501 a 33kg	\$853.00
33.001 a 33.5kg	\$880.00
33.501 a 34kg	\$880.00
34.001 a 34.5kg	\$907.00
34.501 a 35kg	\$907.00
35.001 a 35.5kg	\$934.00
35.501 a 36kg	\$934.00
36.001 a 36.5kg	\$961.00
36.501 a 37kg	\$961.00
37.001 a 37.5kg	\$988.00
37.501 a 38kg	\$988.00
38.001 a 38.5kg	\$1,015.00
38.501 a 39kg	\$1,015.00
39.001 a 39.5kg	\$1,042.00
39.501 a 40kg	\$1,042.00
40.001 a 40.5kg	\$1,069.00
40.501 a 41kg	\$1,069.00
41.001 a 41.5kg	\$1,096.00
41.501 a 42kg	\$1,096.00
42.001 a 42.5kg	\$1,123.00
42.501 a 43kg	\$1,123.00
43.001 a 43.5kg	\$1,150.00
43.501 a 44kg	\$1,150.00
44.001 a 44.5kg	\$1,177.00
44.501 a 45kg	\$1,177.00
45.001 a 45.5kg	\$1,204.00
45.501 a 46kg	\$1,204.00
46.001 a 46.5kg	\$1,231.00
46.501 a 47kg	\$1,231.00
47.001 a 47.5kg	\$1,258.00
47.501 a 48kg	\$1,258.00
48.001 a 48.5kg	\$1,285.00
48.501 a 49kg	\$1,285.00
49.001 a 49.5kg	\$1,312.00
49.501 a 50kg	\$1,312.00



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.

INTERNACIONAL

PESO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.					TOTALI
	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	
4.001 a 4.5kg	\$892.80	\$1,075.68	\$1,205.76	\$1,504.80	\$2,228.64	\$6,907.68
4.501 A 5kg	\$934.08	\$1,132.80	\$1,270.08	\$1,601.76	\$2,389.92	\$7,328.64
5.001 a 5.5kg	\$975.36	\$1,190.40	\$1,334.40	\$1,698.24	\$2,551.20	\$7,749.60
5.501 a 6kg	\$1,016.64	\$1,248.00	\$1,399.20	\$1,795.68	\$2,712.48	\$8,172.00
6.001 a 6.5kg	\$1,057.92	\$1,305.60	\$1,463.52	\$1,892.64	\$2,873.76	\$8,593.44
6.501 a 7kg	\$1,099.20	\$1,363.20	\$1,527.36	\$1,989.60	\$3,035.04	\$9,014.40
7.001 a 7.5kg	\$1,140.48	\$1,420.80	\$1,591.68	\$2,086.56	\$3,196.32	\$9,435.84
7.501 a 8kg	\$1,181.76	\$1,478.40	\$1,656.00	\$2,183.52	\$3,357.60	\$9,857.28
8.001 a 8.5kg	\$1,223.04	\$1,536.00	\$1,720.32	\$2,280.48	\$3,518.88	\$10,278.72
8.501 a 9kg	\$1,264.32	\$1,593.60	\$1,784.64	\$2,377.44	\$3,680.16	\$10,700.16
9.001 a 9.5kg	\$1,305.60	\$1,651.20	\$1,848.96	\$2,474.40	\$3,841.44	\$11,121.60
9.501 a 10kg	\$1,346.88	\$1,708.80	\$1,913.28	\$2,571.36	\$4,002.72	\$11,543.04
10.001 a 10.5kg	\$1,388.16	\$1,766.40	\$1,977.60	\$2,668.32	\$4,164.00	\$11,964.48
10.501 a 11kg	\$1,429.44	\$1,824.00	\$2,041.92	\$2,765.28	\$4,325.28	\$12,385.92
11.001 a 11.5kg	\$1,470.72	\$1,881.60	\$2,106.24	\$2,862.24	\$4,486.56	\$12,807.36
11.501 a 12kg	\$1,512.00	\$1,939.20	\$2,170.56	\$2,959.20	\$4,647.84	\$13,228.80
12.001 a 12.5kg	\$1,553.28	\$1,996.80	\$2,234.88	\$3,056.16	\$4,809.12	\$13,650.24
12.501 a 13kg	\$1,594.56	\$2,054.40	\$2,299.20	\$3,153.12	\$4,970.40	\$14,071.68
13.001 a 13.5kg	\$1,635.84	\$2,112.00	\$2,363.52	\$3,250.08	\$5,131.68	\$14,493.12
13.501 a 14kg	\$1,677.12	\$2,169.60	\$2,427.84	\$3,347.04	\$5,292.96	\$14,914.56
14.001 a 14.5kg	\$1,718.40	\$2,227.20	\$2,492.16	\$3,444.00	\$5,454.24	\$15,336.00
14.501 a 15kg	\$1,759.68	\$2,284.80	\$2,556.48	\$3,540.96	\$5,615.52	\$15,757.44
15.001 a 15.5kg	\$1,800.96	\$2,342.40	\$2,620.80	\$3,637.92	\$5,776.80	\$16,178.88
15.501 a 16kg	\$1,842.24	\$2,400.00	\$2,685.12	\$3,734.88	\$5,938.08	\$16,600.32
16.001 a 16.5kg	\$1,883.52	\$2,457.60	\$2,749.44	\$3,831.84	\$6,099.36	\$17,021.76
16.501 a 17kg	\$1,924.80	\$2,515.20	\$2,813.76	\$3,928.80	\$6,260.64	\$17,443.20
17.001 a 17.5kg	\$1,966.08	\$2,572.80	\$2,878.08	\$4,025.76	\$6,421.92	\$17,864.64
17.501 a 18kg	\$2,007.36	\$2,630.40	\$2,942.40	\$4,122.72	\$6,583.20	\$18,286.08
18.001 a 18.5kg	\$2,048.64	\$2,688.00	\$3,006.72	\$4,219.68	\$6,744.48	\$18,707.52
18.501 a 19kg	\$2,089.92	\$2,745.60	\$3,071.04	\$4,316.64	\$6,905.76	\$19,128.96
19.001 a 19.5kg	\$2,131.20	\$2,803.20	\$3,135.36	\$4,413.60	\$7,067.04	\$19,550.40
19.501 a 20kg	\$2,172.48	\$2,860.80	\$3,199.68	\$4,510.56	\$7,228.32	\$19,971.84



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.

PESO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.					TOTALI
	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	
20.001 a 20.5kg	\$2,213.76	\$2,918.40	\$3,264.00	\$4,607.52	\$7,389.60	\$20,393.28
20.501 a 21kg	\$2,255.04	\$2,976.00	\$3,328.32	\$4,704.48	\$7,550.88	\$20,814.72
21.001 a 21.5kg	\$2,296.32	\$3,033.60	\$3,392.64	\$4,801.44	\$7,712.16	\$21,236.16
21.501 a 22kg	\$2,337.60	\$3,091.20	\$3,456.96	\$4,898.40	\$7,873.44	\$21,657.60
22.001 a 22.5kg	\$2,378.88	\$3,148.80	\$3,521.28	\$4,995.36	\$8,034.72	\$22,079.04
22.501 a 23kg	\$2,420.16	\$3,206.40	\$3,585.60	\$5,092.32	\$8,196.00	\$22,500.48
23.001 a 23.5kg	\$2,461.44	\$3,264.00	\$3,649.92	\$5,189.28	\$8,357.28	\$22,921.92
23.501 a 24kg	\$2,502.72	\$3,321.60	\$3,714.24	\$5,286.24	\$8,518.56	\$23,343.36
24.001 a 24.5kg	\$2,544.00	\$3,379.20	\$3,778.56	\$5,383.20	\$8,679.84	\$23,764.80
24.501 a 25kg	\$2,585.28	\$3,436.80	\$3,842.88	\$5,480.16	\$8,841.12	\$24,186.24
25.001 a 25.5kg	\$2,626.56	\$3,494.40	\$3,907.20	\$5,577.12	\$9,002.40	\$24,607.68
25.501 a 26kg	\$2,667.84	\$3,552.00	\$3,971.52	\$5,674.08	\$9,163.68	\$25,029.12
26.001 a 26.5kg	\$2,709.12	\$3,609.60	\$4,035.84	\$5,771.04	\$9,324.96	\$25,450.56
26.501 a 27kg	\$2,750.40	\$3,667.20	\$4,100.16	\$5,868.00	\$9,486.24	\$25,872.00
27.001 a 27.5kg	\$2,791.68	\$3,724.80	\$4,164.48	\$5,964.96	\$9,647.52	\$26,293.44
27.501 a 28kg	\$2,832.96	\$3,782.40	\$4,228.80	\$6,061.92	\$9,808.80	\$26,714.88
28.001 a 28.5kg	\$2,874.24	\$3,840.00	\$4,293.12	\$6,158.88	\$9,970.08	\$27,136.32
28.501 a 29kg	\$2,915.52	\$3,897.60	\$4,357.44	\$6,255.84	\$10,131.36	\$27,557.76
29.001 a 29.5kg	\$2,956.80	\$3,955.20	\$4,421.76	\$6,352.80	\$10,292.64	\$27,979.20
29.501 a 30kg	\$2,998.08	\$4,012.80	\$4,486.08	\$6,449.76	\$10,453.92	\$28,400.64
30.001 a 30.5kg	\$3,039.36	\$4,070.40	\$4,550.40	\$6,546.72	\$10,615.20	\$28,822.08
30.501 a 31kg	\$3,080.64	\$4,128.00	\$4,614.72	\$6,643.68	\$10,776.48	\$29,243.52
31.001 a 31.5kg	\$3,121.92	\$4,185.60	\$4,679.04	\$6,740.64	\$10,937.76	\$29,664.96
31.501 a 32kg	\$3,163.20	\$4,243.20	\$4,743.36	\$6,837.60	\$11,099.04	\$30,086.40
32.001 a 32.5kg	\$3,204.48	\$4,300.80	\$4,807.68	\$6,934.56	\$11,260.32	\$30,507.84
32.501 a 33kg	\$3,245.76	\$4,358.40	\$4,872.00	\$7,031.52	\$11,421.60	\$30,929.28
33.001 a 33.5kg	\$3,287.04	\$4,416.00	\$4,936.32	\$7,128.48	\$11,582.88	\$31,350.72
33.501 a 34kg	\$3,328.32	\$4,473.60	\$5,000.64	\$7,225.44	\$11,744.16	\$31,772.16
34.001 a 34.5kg	\$3,369.60	\$4,531.20	\$5,064.96	\$7,322.40	\$11,905.44	\$32,193.60
34.501 a 35kg	\$3,410.88	\$4,588.80	\$5,129.28	\$7,419.36	\$12,066.72	\$32,615.04
35.001 a 35.5kg	\$3,452.16	\$4,646.40	\$5,193.60	\$7,516.32	\$12,228.00	\$33,036.48
35.501 a 36kg	\$3,493.44	\$4,704.00	\$5,257.92	\$7,613.28	\$12,389.28	\$33,457.92
36.001 a 36.5kg	\$3,534.72	\$4,761.60	\$5,322.24	\$7,710.24	\$12,550.56	\$33,879.36
36.501 a 37kg	\$3,576.00	\$4,819.20	\$5,386.56	\$7,807.20	\$12,711.84	\$34,300.80



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.

PESO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.					TOTALI
	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	
37.001 a 37.5kg	\$3,617.28	\$4,876.80	\$5,450.88	\$7,904.16	\$12,873.12	\$34,722.24
37.501 a 38kg	\$3,658.56	\$4,934.40	\$5,515.20	\$8,001.12	\$13,034.40	\$35,143.68
38.001 a 38.5kg	\$3,699.84	\$4,992.00	\$5,579.52	\$8,098.08	\$13,195.68	\$35,565.12
38.501 a 39kg	\$3,741.12	\$5,049.60	\$5,643.84	\$8,195.04	\$13,356.96	\$35,986.56
39.001 a 39.5kg	\$3,782.40	\$5,107.20	\$5,708.16	\$8,292.00	\$13,518.24	\$36,408.00
39.501 a 40kg	\$3,823.68	\$5,164.80	\$5,772.48	\$8,388.96	\$13,679.52	\$36,829.44
40.001 a 40.5kg	\$3,864.96	\$5,222.40	\$5,836.80	\$8,485.92	\$13,840.80	\$37,250.88
40.501 a 41kg	\$3,906.24	\$5,280.00	\$5,901.12	\$8,582.88	\$14,002.08	\$37,672.32
41.001 a 41.5kg	\$3,947.52	\$5,337.60	\$5,965.44	\$8,679.84	\$14,163.36	\$38,093.76
41.501 a 42kg	\$3,988.80	\$5,395.20	\$6,029.76	\$8,776.80	\$14,324.64	\$38,515.20
42.001 a 42.5kg	\$4,030.08	\$5,452.80	\$6,094.08	\$8,873.76	\$14,485.92	\$38,936.64
42.501 a 43kg	\$4,071.36	\$5,510.40	\$6,158.40	\$8,970.72	\$14,647.20	\$39,358.08
43.001 a 43.5kg	\$4,112.64	\$5,568.00	\$6,222.72	\$9,067.68	\$14,808.48	\$39,779.52
43.501 a 44kg	\$4,153.92	\$5,625.60	\$6,287.04	\$9,164.64	\$14,969.76	\$40,200.96
44.001 a 44.5kg	\$4,195.20	\$5,683.20	\$6,351.36	\$9,261.60	\$15,131.04	\$40,622.40
44.501 a 45kg	\$4,236.48	\$5,740.80	\$6,415.68	\$9,358.56	\$15,292.32	\$41,043.84
45.001 a 45.5kg	\$4,277.76	\$5,798.40	\$6,480.00	\$9,455.52	\$15,453.60	\$41,465.28
45.501 a 46kg	\$4,319.04	\$5,856.00	\$6,544.32	\$9,552.48	\$15,614.88	\$41,886.72
46.001 a 46.5kg	\$4,360.32	\$5,913.60	\$6,608.64	\$9,649.44	\$15,776.16	\$42,308.16
46.501 a 47kg	\$4,401.60	\$5,971.20	\$6,672.96	\$9,746.40	\$15,937.44	\$42,729.60
47.001 a 47.5kg	\$4,442.88	\$6,028.80	\$6,737.28	\$9,843.36	\$16,098.72	\$43,151.04
47.501 a 48kg	\$4,484.16	\$6,086.40	\$6,801.60	\$9,940.32	\$16,260.00	\$43,572.48
48.001 a 48.5kg	\$4,525.44	\$6,144.00	\$6,865.92	\$10,037.28	\$16,421.28	\$43,993.92
48.501 a 49kg	\$4,566.72	\$6,201.60	\$6,930.24	\$10,134.24	\$16,582.56	\$44,415.36
49.001 a 49.5kg	\$4,608.00	\$6,259.20	\$6,994.56	\$10,231.20	\$16,743.84	\$44,836.80
49.501 a 50kg	\$4,649.28	\$6,316.80	\$7,058.88	\$10,328.16	\$16,905.12	\$45,258.24

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 3 de abril y hasta el 31 de diciembre ambos de 2017.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico a la Administradora del Contrato al correo electrónico myriam.villalobos@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Control de Gasto y Servicios Administrativos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.**

Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.**

en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas. Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.**

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.

CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.

3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se inte
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

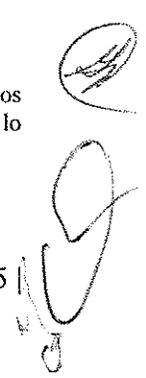
La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:





CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	% Penalización SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC, IMTA	APLICACIÓN
5.1	Si "EL PROVEEDOR" no proporciona el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud. Las subsiguientes entregas deberán atenderse en un plazo de 24 horas para "LA SEMARNAT". El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio.	1 % (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato correspondiente antes del IVA por cada día de atraso.
2.2	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a lo siguiente:		
2.2.1	a) Máximo al siguiente día hábil de la recolección, de cualquier lugar del país, en las siguientes ciudades de la República. (tabla del inciso a)).	1 % (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del servicio correspondiente antes de IVA por cada día de atraso
2.2.2	b) Máximo 2 días hábiles después de la recolección de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior (tabla del inciso a)).		
	a) En envíos internacionales con origen en cualquier lugar del país, el tiempo de entrega máximo será de 3 días hábiles para la zona 1, 4 días hábiles para la zona 2 y de 5 y 7 días hábiles para las zonas 3, 4 y 5 (conforme al cuadro del inciso c)).		
5.6	Si "EL PROVEEDOR" no presenta al día hábil siguiente de la notificación, un escrito firmado por su representante legal, mediante el cual designe un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de guías, orientará y asesorará a la administradora del contrato o quien éste designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente, sin costo por la convocante.	1 % (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato por cada día de atraso.
Partida Única Inciso a) 2	Si la recolección de la mensajería y paquetería para la subpartida 1, "EL PROVEEDOR" no la realiza de lunes a viernes, en los domicilios señalados, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:30 horas	1 % (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total de los servicios no proporcionados ese día, antes de IVA por cada día de atraso

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.**

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Numeral del Anexo	Obligación	% deducciones SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC, IMTA	Aplicación
5.3	Si "EL PROVEEDOR" proporciona a "LA SEMARNAT" a) Las guías en cantidades distintas o menores a las solicitadas por la administradora del contrato.		
5.4	b) Si el sistema en línea vía Internet no está disponible las 24:00 horas los 365 días del año, que proporcione la información tanto del rastreo de las guías como de la emisión y control de las mismas, o que no proporcione la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para cada uno de los solicitantes del contrato	1 % Uno por ciento	Calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla con la obligación, la cual será aplicada en la facturación mensual correspondiente al mes en que incurra el incumplimiento
5.3	c) Si la Impresora entregada a cada Ente que consolida para imprimir las guías que se requieren, no incluye el Software para su correcta instalación y funcionamiento, así como los rollos de guías térmicas.		



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.

<p>5.4</p> <p>5.5</p>	<p>a) Si no existen rastreos de envíos por internet, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.</p> <p>b) Si no existe confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.</p> <p>Si "EL PROVEEDOR" no entrega un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente el cual deberá contener como mínimo: Fecha y Número de guía, lugar de envío (remitente), lugar de destino, importe de la guía y sobre peso</p>		
<p>2.2.3</p>	<p>Si "EL PROVEEDOR" no realiza dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máximo 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De no concretarse la entrega y no confirmarse la llamada el paquete será devuelto sin costo al remitente.</p>	<p>1 % Uno por ciento</p>	<p>Calcula sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial contabilizados a partir del incumplimiento y hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla con la obligación</p>

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.**

- E. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- H. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario lo establecido en los numerales 5.3, 5.4, 5.5 y 2.2.3.
- I. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.
- J. Si "EL PROVEEDOR" no presenta al inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería, así como el documento del pago respectivo. En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.**

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados,

CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.

ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.



**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.****VIGÉSIMA CUARTA- INTERVENCIÓN**

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1, 23 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.**

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.



CONTRATO DGRMIS- DAC-CGSA-003/2017.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 25 FOJAS ÚTILES Y 64 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 89, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2017.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

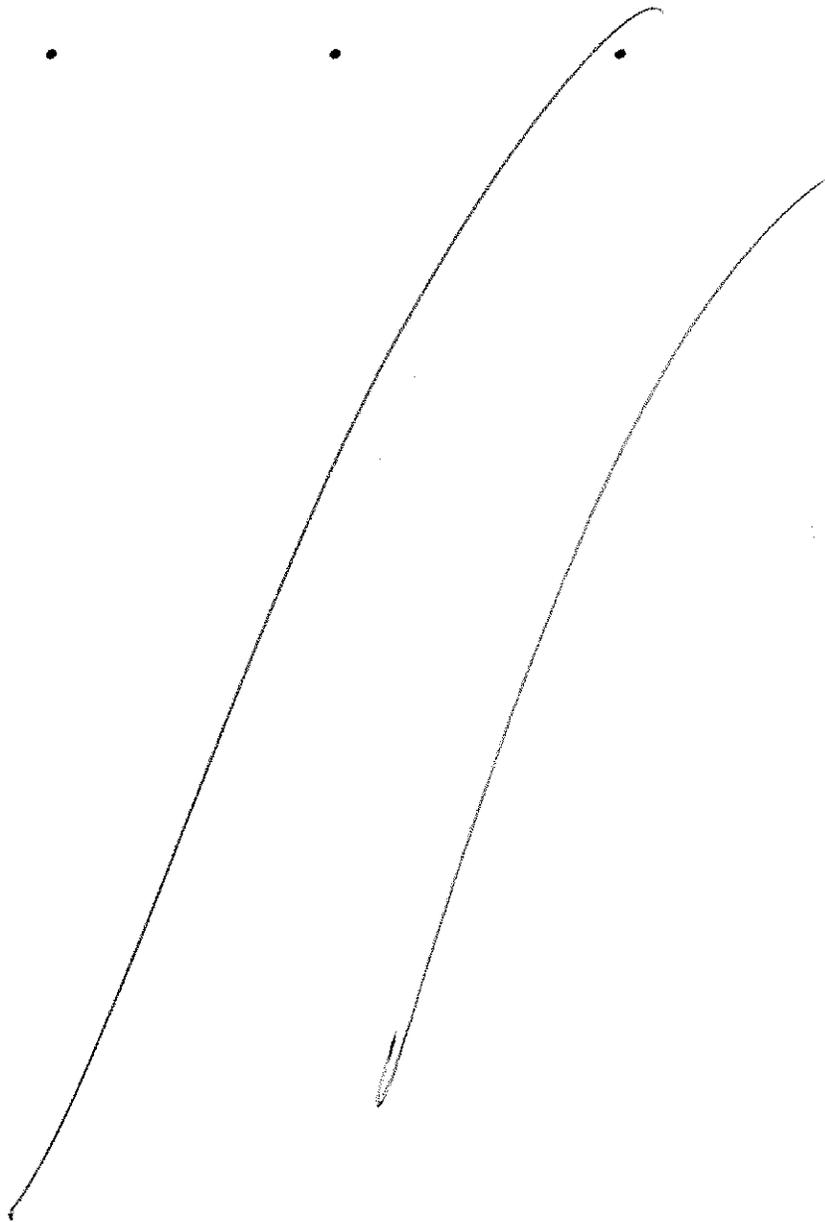
Ing. Eduardo Guerrero Valdéz
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. Pavel Ramsés Huertas Cabrera.
Apoderado/ Legal de "Estafeta
Mexicana, S.A. de C.V."

Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera.
Director de Adquisiciones y Contratos.

La C.P. María Guadalupe Cosío Nuño
Directora de Control del Gasto y Servicios
Administradora del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2017, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2017, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V."- CONSTE.



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"



030027

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA

Generalidades

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos a nivel nacional e internacional a través de guías a consignación, considerando lo siguiente:

1.1 El servicio será prestado para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para las Delegaciones Federales en los Estados, para el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y para el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).

1.2 La mensajería y paquetería que reciba el proveedor para la prestación del servicio tendrá los siguientes rangos y características:

a) El peso de 0.001 a 4.000Kgs para mensajería y de 4.001kgs en adelante para paquetería.

b) Las dimensiones y peso para la paquetería nacional e internacional serán de acuerdo a las necesidades de cada unidad responsable que solicite el servicio.

2. OPERACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Se establece que la recolección de la mensajería y paquetería para las subpartidas 1, 3 y 4 el proveedor adjudicado la deberá realizar de lunes a viernes, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:30 horas. Para la subpartida 2, al inicio de la vigencia, el administrador(a) de cada una de las Delegaciones Federales, establecerá la periodicidad de acuerdo a sus necesidades y lo notificará por escrito al proveedor adjudicado, en los domicilios señalados en el numeral 6 de estas "Especificaciones Técnicas".

a) En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería en horas distintas a la recolección, el proveedor deberá recibirlos en su red de sucursales sin costo adicional.

b) La mensajería y paquetería nacional e internacional comprende: envíos de acuerdo a las necesidades de los convocantes como: libros, manuales, revistas, carpetas, folletos, carteles, discos compactos y diversos equipos (generalmente de cómputo), siempre y cuando dichos envíos no contravengan la normatividad aplicable.

2.2 El proveedor deberá de entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a lo siguiente:

2.2.1 MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL

a) Máximo al siguiente día hábil de la recolección, de cualquier lugar del país, en las siguientes ciudades de la república como destino.

DESTINOS NACIONALES		
Acapulco, Gro.	Guaymas, Son	Reynosa, Tamps.
Aguascalientes, Ags.	Hermosillo, Son.	Río Bravo, Tamps.
Apatzingán, Mich.	Huatulco, Oax.	Salamanca, Gto.
Atlix, Jal.	Iguala, Gro.	Salina Cruz, Oax.
Cancún, Qro.	Irapuato, Gto.	Saltillo, Coah.
Campeche, Camp.	La Paz, B.C.S.	San Cristóbal de las Casas, Chis.
Cd. Delicias, Chih.	Los Mochis, Sin.	San Juan del Río, Qro.
Cd. del Carmen, Camp.	Manzanillo, Col.	San Luis Potosí, S.L.P.
Cd. Guzmán, Jal.	Matamoros, Tamps.	San Miguel de Allende, Gto.
Cd. Juárez, Chih.	Matuhuala, S.L.P.	Tampico, Tamps.
Cd. Obregón, Son.	Mazatlán, Sin.	Tapachula, Chis.
Cd. Victoria, Tamps.	Mérida, Yuc.	Taxco, Gro.
Celaya, Gto.	Mexicali, B.C.	Tecate, B.C.
Chetumal, Qroo.	Monterrey, N.L.	Tehuacán, Pue.
Chihuahua, Chih.	Morelia, Mich.	Tepic, Nay.
Chilpancingo, Gro.	Navojoa, Son.	Tijuana, B.C.
Ciudad de México.	Nogales, Son.	Tlaxcala, Tlax.
Coatzacoalcos, Ver.	Nuevo Laredo, Tamps.	Toluca, Edo. Méx.
Colima, Col.	Oaxaca, Oax.	Torreón, Coah.
Córdoba, Ver.	Ocotlán, Jal.	Tula de Allende, Hgo.
Cuautla, Mor.	Orizaba, Ver.	Tulancingo, Hgo.
Cuernavaca, Mor.	Pachuca, Hgo.	Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Culiacán, Sin.	Pátzcuaro, Mich.	Uruapan, Mich.
Dolores Hidalgo, Gto.	Piedras Negras, Coah.	Valle Hermosa, Tamps.

Durango, Dgo. Ensenada, B.C. Fresnillo, Zac. Guadalajara, Jal. Guadalupe, N.L. Garza García, N.L. Guamúchil, Sin. Guanajuato, Gto. Guasave, Sin.	Playa del Carmen, Qro. Poza Rica, Ver. Puebla, Pue. Puerto Escondido, Oax. Puerto Vallarta, Jal. Querétaro, Qro.	Veracruz, Ver. Villahermosa, Tab. Villa Hidalgo, Jal. Xalapa, Ver. Zacatecas, Zac. Zapopan, Jal. Zitácuaro, Mich.
--	---	---

b) Máximo 2 día hábiles después de la recolección de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior.

2.2.2 MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL

a) En envíos internacionales con origen en cualquier lugar del país, el tiempo de entrega máximo será de 3 días hábiles para la zona 1, 4 días hábiles para la zona 2 y de 5 y 7 días hábiles para las zonas 3, 4 y 5, conforme al siguiente cuadro:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
Estados Unidos y Canadá	Sudamérica Centro y el Caribe	Europa	Asia	Resto del Mundo

2.2.3 El proveedor realizará dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máximo 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De no concretarse la entrega y no confirmarse la llamada el paquete será sin costo para la SEMARNAT y el mismo será devuelto.

3 CONFIDENCIALIDAD

Toda la mensajería y paquetería de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA, que se proporcione al proveedor para su envío, será estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier otro fin.

4 DEL ASEGURAMIENTO DE LOS PAQUETES.

4.1 En caso de pérdida o deterioro de un paquete, por causas imputables a la empresa prestadora del servicio, esta cubrirá a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA, el equivalente a 30 veces el salario diario mínimo general vigente en la Ciudad de México. De considerarse que el valor del paquete perdido o averiado es mayor a 30 días de salario general vigente, el proveedor deberá de pagarla a valor reposición.

a) En aquellos casos en que sea indispensable declararse el valor del paquete a enviar, el costo de la guía no podrá ser distinto a los precios cotizados.

4.2 Como requisito adicional, el proveedor adjudicado, deberá presentar al momento del inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería así como el documento del pago respectivo, a efecto de garantizar que existirá la seguridad de cubrir, el costo del daño o deterioro que le cause a los paquetes de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o IMTA, o los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT o a terceras personas, con motivo del servicio que preste.

a) Dicha copia será entregada para la Subpartida 1 SEMARNAT, en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, ubicada en el piso 17 del edificio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, para la subpartida 2 con cada una de las Delegaciones, para la subpartida 3 con el INECC y para la subpartida 4 con el IMTA, con el respectivo administrador del contrato señalado en cada subpartida.

5. PLAZO Y ESPECIFICACIÓN DE LOS MATERIALES

5.1 El proveedor proporcionará el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud del administrador del contrato de cada partida. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 24 horas para la SEMARNAT, de 48 horas para las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio.

5.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS GUÍAS PARA IMPRIMIR

Las guías deberán tener, cuando menos las siguientes características:

- a) Nombre y logotipo del proveedor
- b) Número de guía
- c) Código de barras
- d) Espacio suficiente para escribir remitente y destinatario.
- e) Las guías no tendrán fecha de caducidad.

5.3 Las guías, para cada una de las solicitantes teniendo requisitos diversos, deberán ser proporcionadas de acuerdo a las solicitudes que realicen la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC, y/o el IMTA.

- a) El licitante proporcionará a la convocante muestra de las guías con la finalidad de verificar si cumplen con las características establecidas.
- b) Una Impresora para guías térmicas según sea necesario, incluyendo software para su instalación y funcionamiento, así como los rollos para guías térmicas a solicitud del administrador del contrato de SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o IMTA.
- c) El proveedor se compromete a garantizar la cantidad máxima de guías de envío, en caso de que la convocante lo requiera, en concordancia con el presupuesto máximo establecido para la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA. Las instituciones solo se obligan a garantizar la utilización de guías por el importe de presupuesto mínimo.

5.4 El (los) licitante(s) deberá(n) ofrecer un sistema en línea vía internet que esté disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como para la emisión y control de las mismas, al acceso deberá ser proporcionado mediante la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para cada uno de los convocantes (la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA).

- a) Rastreo de envíos por Internet, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.
- b) Confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.

5.5 El licitante adjudicado deberá entregar un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo:

- Fecha
- Número de guía
- lugar de envío (remitente)
- lugar de destino, importe de la guía
- sobre peso.

5.6 El licitante adjudicado deberá presentar al día hábil siguiente de la notificación del fallo, un escrito firmado por su representante legal, al inicio de la prestación del servicio, mediante el cual designe un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de guías, orientará y asesorará al administrador(a) del contrato o a quien este(a) designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente, sin costo para la convocante.

6. PARTIDA ÚNICA. SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA (Se incluye: Entidad, domicilio, nombre del administrador y de las personas autorizadas para recibir facturas)

SUBPARTIDA 1						
SEMARNAT	DOMICILIO FISCAL	TEL:	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DE LA RECEPCION DE FACTURAS	PRESUPUESTO CON IVA	
					MÍNIMO	MÁXIMO
Edificio Sede	Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	56280777 56280653	C.P. María Guadalupe Cosío Nuño Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos	Myriam Villalobos Valdes myriam.villalobos@semarnat.gob.mx Enlace de Correspondencia	\$700,800.00	\$1,752,000.00
TOTAL					700,800.00	1,752,000.00

SUBPARTIDA 2						
Delegación	DOMICILIO FISCAL	TEL:	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE Y CORREO DE LA RECEPCION DE FACTURAS	PRESUPUESTO CON IVA	
					MÍNIMO	MÁXIMO
Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero #344 Col. Zona Centro. C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes. RFC:SMA941228KT9	Ext. 31105 Tel. (449) 9101105	José Luis Ramírez Escalera (Encargado De Despacho.)	<u>Eduardo Torres Ramirez</u> eduardo.ramirez@aguascalientes.semarnat.gob.mx	\$18,000.00	\$45,000.00
Baja California	Av. Pioneros No. 1195, Centro Cívico. C. P. 21000 Mexicali, B. C. RFC:SMA941228JH5	Ext. 38704 Tel. (686) 9044204	Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena Delegado Federal	C.Heleodoro Leyva Leon heleodoro.leyva@semarnat.gob.mx	\$15,000.00	\$37,500.00
Baja California Sur	Melchor Ocampo No.1045, entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio Colonia Centro, C. P.23000 La Paz, B. C. S. RFC:RFC: SMA9412288E0	Ext. 39315 Tel. (612) 1239315	Lic. Jose Carlos Cota Osona Delegado Federal	José Luis Monteverde Duarte luis.monteverde@bcs.semarnat.gob.mx	\$16,000.00	\$40,000.00
Campeche	Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores. Col. Las Flores, C.P. 24097 San Francisco de Campeche, RFC:SMA941228L51	Ext. 39514 Tel. (981) 8119514	Lic. Rocío A. Abreu Artiñano Delegada Federal	María de la Luz Hoil Casanova maria.hoil@semarnat.gob.mx	\$6,560.00	\$16,400.00
Chiapas	5 Calle Poniente Norte No. 1207 entre 10 y 11 Nte., Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chis. RFC:SMA941228IX7	Ext. 35014 Tel. (961) 6175014	Lic. Amado Ríos Valdez Delegado Federal	LIC. Rafael Revueltas Domínguez, rafael.revueltas@chiapas.semarnat.gob.mx	\$21,056.00	\$52,640.00
Chihuahua	Calle Medicina No. 1118 Esq. Av. Universidad Col. Magisterial, C.P. 32140, Chihuahua, Chih. RFC:SMA941228QF7	Ext. 31529 Tel. (614) 4421529	Lic. Brenda Francisca Ríos Prieto Delegada Federal	Liliana Rangel Tavares liliana.rangel@chihuahua.semarnat.gob.mx	\$9,024.00	\$22,560.00
Coahuila	Reynosa N° 431, Colonia los Maestros, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila RFC:SMA9412281M5	Ext. 38412 Tel. (844) 411 84 12	Lic. Raúl Fernando Ramez Robledo Delegado Federal	Lic. Lilet Juárez Burgos. lilet.juarez@coahuila.semarnat.gob.mx	\$15,040.00	\$37,600.00
Colima	Calle Victoria No. 360 Int. 105, Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col. RFC: SMA941228JI3	Ext. 30509 Tel. (312) 3160509	Lic.Nabor Ochoa López Delegado Federal	LIC.Rogelio Cruz Chavitamateriales@colima.semarnat.gob.mx	\$6,000.00	\$15,000.00
Durango	Bld. Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170 Durango, Dgo. RFC: SMA941228295	Ext. 20210 Tel. (618) 8270210	Lic. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab Delegado Federal	Fidel Soto Montoya fidel.sotom@semarnat.gob.mx	\$12,000.00	\$20,000.00
Estado de México	Andador Valentín Gómez Farías No 108 San Felipe Tlalimilolpan Toluca Estado de México RFC: SMA941228RJ7	Ext. 37814 Tel. (722) 2767800	Lic. Victor Manuel Chavez Alvarado Delegado Federal	Lic. Sergio Javier Ordoñez Gonzalez, Subdelegado De Administración E Innovación, sergio.ordonez@em.semarnat.gob.mx	\$1,504.00	\$1,804.80

Guanajuato	Calle Londres No. 404, Esq. Av. Roma, Col. Andrade, C.P. 37480 León, Gto RFC:SMA 941228 1B5	Ext. 30104 Tel. (477) 7883704	Lic. Israel Cabrera Barron Delegado Federal	Jorge Knoth Fierro jorge.knoth@guanajuato.semarnat.gob.mx	\$21,560.00	\$35,000.00
Guerrero	Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4° Piso Colonia Centro. C.P. 39300, Acapulco, Gro RFC:SMA941228SW9	Ext. 39628 Tel. (744) 4341028 maricela.mendez@guerrero.semarnat.gob.mx	Mvz Martin Vargas Prieto Delegado Federal	maria.lopez@guerrero.semarnat.gob.mx; fernando.ayvar@guerrero.semarnat.gob.mx	\$29,074.00	\$72,684.00
Hidalgo	Bldv. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. RFC:SMA941228NZA	Ext. 39408 Tel. (771) 7179408	Lic. Federico Vera Copca Delegado Federal	Lic. Jorge Chiapa Bazán; jorge.chiapa@hidalgo.semarnat.gob.mx	\$7,129.00	\$17,822.00
Jalisco	Av. Alcalde No. 500 Pisos 2° Y 8°, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas Centro. C.P. 44270 Guadalajara, Jal. RFC:SMA 941228 IVO	Ext. 35312 Tel. (33) 36685312	Lic. Sergio Hernandez González Delegado Federal	Arq. Daniel Pineda Rodríguez, Jefe Del Depto. De Recursos Materiales Y Servicios. materiales@jalisco.semarnat.gob.mx	\$17,213.00	\$43,031.00
Michoacán	Calle Perlodista Bustamante No. 222, esq. Jacobo Villanueva Fracc. Carlos Ma. Bustamante. C.P. 58190 Morelia, Mich. RFC: SMA941228S92	Ext. 36016 Tel. (433) 3226016	M.I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa Delegado Federal	Javier W. Abarca Gutiérrez Correo: javier.abarca@michoacan.semarnat.gob.mx	\$17,094.00	\$23,931.60
Morelos	Av. Universidad No. 5 2° Piso, Col. Santa María Ahuacatlilán. C.P. 62100 Cuernavaca, Mor. RFC:SMA9412286A3	Ext. 39703 Tel. (777) 3299703	Lic. Julio Castillón Guillermo Delegado Federal	Sandra Mabel Alvarez Rojo sandra.alvarez@morelos.semarnat.gob.mx	\$8,000.00	\$20,000.00
Nayarit	Av. Allende No. 110 Oriente, 2° Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay. RFC:SMA9412286P4	Ext. 34922 Tel. (311) 2154910	Ing. Roberto Rodríguez Medrano Delegado Federal	Pablo Parra Anaya pablo.parra@nayarit.semarnat.gob.mx	\$8,121.60	\$20,304.00
Nuevo León	Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Palacio Federal, 1° Piso, Col. Centro. C.P. 67100, Guadalupe, N.L. RFC:SMA941228EN8	Ext. 38908 Tel. (81) 83698908	MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez Delegado Federal	C. P. Juan Rodríguez Gaytán juan.rodriguez@nl.semarnat.gob.mx	\$14,400.00	\$36,000.00
Oaxaca	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca, Oax. RFC:SMA941228B75	Ext. 29609 Tel. (951) 5129609	Lic. Tomás Victor González Ilescas Delegado Federal	Lic. Josefina Esquivel Carballo. josefina.esquivel@semarnat.gob.mx	\$20,000.00	\$50,000.00
Puebla	Av. 3 Poniente No. 2926 Esquina Blvd. Aarón Merino Fernández, Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Púe. RFC:SMA941228GS1	Ext. 29510 Tel. (222) 2299510	Lic. Daniela Migoya Mastretta Delegado Federal	Celia Samanta Escalona Montiel financieros@puebla.semarnat.gob.mx / celia.escalona@puebla.semarnat.gob.mx	\$12,300.00	\$18,000.00
Querétaro	Calle Ignacio Pérez No. 50, Col. Centro, C.P. 76000 Querétaro, Qro. RFC: SMA941228QC2	Ext. 33406 Tel. (442) 2383406	Lic. Oscar Moreno Alanís Delegado Federal	Irma Hernandez irma.hernandez@semarnat.gob.mx	\$9,500.00	\$13,300.00

Quintana Roo	Av. Kukulcan Km. 4.8, Zona Hotelera. C.P. 77500 Cancún, Quintana Roo. RFC:SMA941228636	Ext. 30218 Tel. (983) 8350218	Lic. Jose Luis Pedro Funes Izaguirre Delegado Federal	Olda E. García Alpuche olda.garcia@qr.semarnat.gob.mx	\$15,049.00	\$37,624.00
San Luis Potosí	Vista Hermosa No. 480, Col. Las Águilas. C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P. RFC:SMA941228725	Ext. 30628 Tel. (444) 8340628	Lic. Libia Liztze Santa Ana Castro Delegada Federal	Lic. Ma. Teresá Rodríguez del castillo maria.rodriguez@semarnat.gob.mx José Ramos Pérez jose.ramos@slp.semarnat.gob.mx	\$13,680.00	\$34,200.00
Sinaloa	Calle Colón No. 144 Ote, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sin. RFC: SMA941228K10	Ext. 22709 Tel. (667) 7592709	Lbp. Jorge Abel Lopez Sanchez Delegado Federal	C.P. Eduardo Urizabel Luque eduardo.urizabel@semarnat.gob.mx	\$9,626.00	\$24,064.00
Sonora	Bivd. Paseo del Río y Galeana, S/N (Centro de Gobierno). Edificio Hermosillo 2do. Nivel, Colonia Proyecto Río Sonora. C.P. 83270 Hermosillo, Son. RFC:SMA941228ST4	Ext. 32731 Tel. (662) 2592731	Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri Delegado Federal	C.P. Miryam Vazquez Gianini, correo financieros@sonora.semarnat.gob.mx	\$40,000.00	\$51,885.48
Tabasco	Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma. C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco. RFC:SMA941228156	Ext. 31410 Tel. (993) 3101410	Lic. Luis Alberto López Carbajal Delegado Federal	Beatriz Andrea Fernandez Capetillo beatriz.fernandez@semarnat.gob.mx	\$10,000.00	\$25,000.00
Tamaulipas	Calle Jose Maria Morelos 2 Piso, Zona Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamps. RFC: SMA941228J8	Ext. 35262 Tel. (834) 3185262	Lic. Jesús González Macías Delegado Federal	Ing. Juan Pablo Elizondo Bolaños juan.elizondo@tamaulipas.semarnat.gob.mx	\$20,800.00	\$52,000.00
Tlaxcala	Av. Independencia No. 60 Letra "A" Col. Centro. C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax. RFC:SMA941228G12	Ext. 30306 Tel. (246) 4650306	Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal	Marla Moreno marla.moreno@tlaxcala.semarnat.gob.mx	\$11,798.40	\$29,496.00
Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500 esq. Av. Central, Col. Ferrocarrilera. C.P. 91180 Xalapa, Ver. RFC:SMA941228LA2	Ext. 36510 Tel. (228) 8415610	Ing. José Antonio González Azuara Delegado Federal	C.P. Ignacio Cisneros Morales, ignacio.cisneros@veracruz.semarnat.gob.mx; Miguel Angel Torres Aguirre, angel.torres@veracruz.semarnat.gob.mx	\$61,558.00	\$102,597.00
Yucatán	Calle 15 N° 115 Interior A por 2 y Av. 4, Frac. Montecristo, Mérida, Yucatán. RFC:SMA941228PA9	Ext. 31320 Tel. (999) 9421320	M.V.Z. Jorge Carlos Berlin Montero Delegado Federal	C.P. Inés Ayuso Quijano, M.A. Subdelegada de Administración e Innovación	\$4,260.80	\$10,652.00
Zacatecas	Segunda de Matamoros No. 127, Col. Centro Histórico. C.P. 98000, Zacatecas, Zac. RFC: SMA941228KV5	Ext. 39907 Tel. (492) 9239907	M.C. Julio César Nava de La Riva Delegado Federal	L.C. Sonia Romero Romero sonia.romero@zacatecas.semarnat.gob.mx L.A.E. Matilde Eugenia Rodríguez Sescosse matilde.rodriguez@zacatecas.semarnat.gob.mx	\$6,800.00	\$17,000.00
TOTAL					\$478,147.80	\$1,023,095.88

000033

SUBPARTIDA 3						
INSTITUCION	DOMICILIO FISCAL	TEL:	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DE LA RECEPCION DE FACTURAS	PRESUPUESTO CON IVA	
					MÍNIMO	MÁXIMO
INECC Oficinas centrales	Periférico 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Deleg. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530 RFC:INE120606AM5	Tel.: 55 5424-6400 Ext. 13175 francisco.ceron@inecc.gob.mx	Lic. Fernando Ricalde Camarena Director de Recursos Humanos Materiales y Servicios	Lic. Francisco Javier Cerón Flores, Subdirector De Recursos Materiales Y Servicios francisco.ceron@inecc.gob.mx	\$24,960.00	\$62,400.00
TOTAL					\$24,960.00	\$62,400.00

SUBPARTIDA 4						
INSTITUCION	DOMICILIO FISCAL	TEL:	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DE LA RECEPCION DE FACTURAS	PRESUPUESTO CON IVA	
					MÍNIMO	MÁXIMO
IMTA Oficinas centrales	Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Col. Progreso, Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 RFC:IMT011031BB3	Tel.: 777 329 3600 Ext. 225	C.P. Juan Manuel Barajas Piedra Coordinador de Administración	José Isarbe Morales, Jefe de Servicios Generales y Obra jose_isarbe@tlaloc.imta.mx	\$192,476.00	\$230,000.00
TOTAL					\$192,476.00	\$230,000.00

GRAN TOTAL	\$1,396,383.80	\$3,067,495.88
------------	----------------	----------------

7. DE LA CONTRATACIÓN

Las 4 subpartidas se asignarán a un solo proveedor. La formalización de contrato será con cada entidad participante en la consolidación:

- Subpartida 1 con la SEMARNAT, será en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- Subpartida 2 Delegaciones Federales, será en cada uno de los domicilios establecidos en el numeral 6. Partida Única, de estas especificaciones técnicas.
- Subpartida 3 con el INECC, será en, Periférico 5000, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, CDM, Código Postal 04530.
- Subpartida 4 con el IMTA, será en, Paseo Cuauhnáhuac # 8532, Colonia Progreso, Jiutepec, Morelos, Código Postal 62550

Una vez que se cuente con el o los contratos, se le notificará al apoderado de la empresa, para que se presente en el o los domicilio(s) citado(s).

8. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, garantizará el cumplimiento del contrato mediante una póliza de fianza (divisible) equivalente al 10% del importe máximo del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), de cada uno de los contratos que suscriba, tanto en el sector central, delegaciones federales y organismos del sector, emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en la que se señale como beneficiario a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y en caso del INECC y del IMTA a favor de cada instituto.

La entrega de la póliza se hará en: el domicilio establecido para cada entidad que participa y consolida en el numeral 6 de estas especificaciones técnicas

- Subpartida 1 con la SEMARNAT, será en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

- Subpartida 2 Delegaciones Federales, será en cada uno de los domicilios establecidos en el numeral 6. Partida Única, de estas especificaciones técnicas.
- Subpartida 3 con el INECC, será en, Periférico 5000, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, CDM, Código Postal 04530.
- Subpartida 4 con el IMTA, será en, Paseo Cuauhnáhuac # 8532, Colonia Progreso, Jiutepec, Morelos, Código Postal 62550

10. DE LOS PAGOS

- a) La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA, realizarán el pago por mes vencido dentro de los primeros 20 días naturales, previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción del(a) Administrador(a) del contrato establecido para cada una de las subpartidas.
- b) La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y/o el IMTA, realizarán el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente, indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde se requiera se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de esta licitación.
- c) La facturación deberá separarse por servicios nacionales e internacionales, tanto para la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC, y/o el IMTA.

11. PENA CONVENCIONAL

Las penas convencionales se determinarán en el momento que se realice la revisión al reporte mensual que deberá presentar el prestador del servicio, si dicho prestador no realiza el servicio objeto de estas "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Numeral del Anexo	Obligación	% Penalización SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC, IMTA	Aplicación
5.1	Si el proveedor no proporciona el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 24 horas para la SEMARNAT, de 48 horas para las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.
2.2	Si el proveedor no entrega la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a lo siguiente:	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del servicio correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.
2.2.1	a) Máximo al siguiente día hábil de la recolección, de cualquier lugar del país, en las siguientes ciudades de la república. (tabla del inciso a)) b) Máximo 2 días hábiles después de la recolección de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior (tabla del inciso a))		
2.2.2	a) En envíos internacionales con origen en cualquier lugar del país, el tiempo de entrega máximo será de 3 días hábiles para la zona 1, 4 días hábiles para la zona 2 y de 5 y 7 días hábiles para las zonas 3, 4 y 5. (conforme al cuadro del inciso c))		

5.6	Si el licitante adjudicado no presenta al día hábil siguiente de la notificación, un escrito firmado por su representante legal, mediante el cual designe un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de guías, orientará y asesorará al administrador(a) del contrato o a quien este(a) designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente, sin costo para la convocante.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato por cada día de atraso.
Partida Única Inciso a) 2	Si la recolección de la mensajería y paquetería para las subpartidas 1, 3 y 4, el proveedor adjudicado no la realiza de lunes a viernes, en los domicilios señalados, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:30 horas. Para la subpartida 2, si el proveedor no cumple con la recolección conforme a la periodicidad que al inicio de la vigencia, el administrador(a) de cada una de las Delegaciones Federales, establezca de acuerdo a sus necesidades y que ya le haya sido notificado por escrito.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total de los servicios no proporcionados ese día, antes de IVA por cada día de atraso.

12. DEDUCCIONES AL PAGO.

LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y el IMTA, podrán realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos de acuerdo con las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente anexo, conforme a lo siguiente:

Numeral del Anexo	Obligación	% deducciones SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC, IMTA	Aplicación
5.3	Si el proveedor proporciona a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA: a) Las guías en cantidades distintas o menores a las solicitadas, por cada Administrador del contrato.	1% (Uno por ciento)	Calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación, la cual será aplicada en la facturación mensual correspondiente al mes en que incurra el incumplimiento.
5.4	b) Si el sistema en línea vía internet no está disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como la emisión y control de las mismas, o que no proporcione la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para cada uno de los solicitantes del contrato		
5.3	c) Si la Impresora entregada a cada Ente que consolida para imprimir las guías que se requieran, no incluye el software para su correcta instalación y funcionamiento, así como los rollos de guías térmicas.	1% (Uno por ciento)	
5.4	a) Si no existen rastreos de envíos por internet, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío. b) Si no existe confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.		
5.5	Si el licitante adjudicado no entrega un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la		

	facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo: Fecha y Número de guía, lugar de envío (remite), lugar de destino, importe de la guía y sobre peso.		
2.2.3	Si el proveedor no realiza dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máximo 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De no concretarse la entrega y no confirmarse la llamada el paquete será devuelto sin costo al remitente.	1% (Uno por ciento)	Calculado sobre el costo de los servicios prestados de madera deficiente o parcial contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el (la) Administrador(a) del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el (la) Administrador(a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

13. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Todas las partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES" "INECC" y el "IMTA" podrán en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

~~Si el proveedor no presenta al inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería, así como el documento del pago respectivo.~~

~~Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.~~

~~Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.~~

~~Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.~~

~~Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA"~~

~~Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.~~

~~Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.~~

~~Si "EL PROVEEDOR" incumple en más de tres ocasiones durante un mes calendario lo establecido en los numerales 5.3, 5.4, 5.5 y 2.2.3.~~

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA" puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
15.

La administradora del contrato de la SEMARNAT, será la C.P María Guadalupe Cosío Nuño, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

El (a) administrador (a) del contrato de cada una de las Delegaciones Federales, será cada uno de los señalados en el inciso b) de la subpartida 2 Delegaciones Federales de estas especificaciones técnicas o quien les sustituya en el cargo.

El administrador del contrato del INECC será el Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios o quien lo sustituya en el cargo.

El administrador del contrato del IMTA, será el C.P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración o quien lo sustituya en el cargo.

16. ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La encargada de verificar el cumplimiento del contrato de la SEMARNAT será la C.P María Guadalupe Cosío Nuño, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

El (la) encargado (a) del cumplimiento del contrato en cada una de las Delegaciones Federales, será cada uno de los señalados en el inciso b) de la subpartida 2 Delegaciones Federales, de estas especificaciones técnicas o quien les sustituya en el cargo.

El encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato del INECC, será el Lic. Francisco Javier Cerón Flores, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios o quien lo sustituya en el cargo.

El encargado de verificar el cumplimiento del contrato del IMTA, será el C.P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración o quien lo sustituya en el cargo.

17. PRUEBAS

Para la prestación de este servicio no se requieren pruebas.

18. NORMAS

Para la contratación de este servicio no se requieren normas.

19. FORMATO DE COTIZACIÓN

Mensajería y paquetería Nacional e internacional											
Subpartidas 1,2,3 y 4	(A)					(B)					
	NACIONAL					INTERNACIONAL					
	PESO	MENSAJERIA	PAQUETERIA	PESO	PRECIO UNITARIO						
		PRECIO UNITARIO			Zona 1 (a)	Zona 2 (b)	Zona 3 (c)	Zona 4 (d)	Zona 5 (e)	Total	
0.001 a 0.500kg			0.001 a 0.500kg							a+b+c+d+e	
501 a 1 kg			501 a 1 kg							a+b+c+d+e	
1.001 a 2 kg			1.001 a 2 kg							a+b+c+d+e	
2.001 a 3 kg			2.001 a 3 kg							a+b+c+d+e	
3.001 a 4 kg			3.001 a 4 kg							a+b+c+d+e	
Subtotal (A)					Subtotal (B) (a+b+c+d+e)					Σ	
SUBTOTAL (A)	(A)									SUBTOTAL (B)	(B)
IVA										IVA	
TOTAL (A)	(A+IVA)									TOTAL (B)	(B+IVA)

Nota Nacional (C). - De 4.001Kg. En adelante deberá presentar propuesta por cada medio kilogramo adicional hasta 50kg de las tarifas que sostendrán durante la vigencia del contrato.

[Handwritten signatures and initials]

NACIONAL (C)	
PESO	Costo
4.001 a 4.5kg	
4.504 a 5kg	
5.001 a 5.5kg	
5.501 a 6kg	
6.001 a 6.5kg	
6.501 a 7kg	
7.001 a 7.5kg	
7.501 a 8kg	
8.001 a 8.5kg	
8.501 a 9kg	
9.001 a 9.5kg	
9.501 a 10kg	
10.001 a 10.5kg	
10.501 a 11kg	
11.001 a 11.5kg	
11.501 a 12kg	
12.001 a 12.5kg	
12.501 a 13kg	
13.001 a 13.5kg	
13.501 a 14kg	
14.001 a 14.5kg	
14.501 a 15kg	
15.001 a 15.5kg	
15.501 a 16kg	
16.001 a 16.5kg	
16.501 a 17kg	
17.001 a 17.5kg	
17.501 a 18kg	
18.001 a 18.5kg	
18.501 a 19kg	
19.001 a 19.5kg	
19.501 a 20kg	
20.001 a 20.5kg	
20.501 a 21kg	
21.001 a 21.5kg	
21.501 a 22kg	
22.001 a 22.5kg	
22.501 a 23kg	

000039

23.001 a 23.5kg	
23.501 a 24kg	
24.001 a 24.5kg	
24.501 a 25kg	
25.001 a 25.5kg	
25.501 a 26kg	
26.001 a 26.5kg	
26.501 a 27kg	
27.001 a 27.5kg	
27.501 a 28kg	
28.001 a 28.5kg	
28.501 a 29kg	
29.001 a 29.5kg	
29.501 a 30kg	
30.001 a 30.5kg	
30.501 a 31kg	
31.001 a 31.5kg	
31.501 a 32kg	
32.001 a 32.5kg	
32.501 a 33kg	
33.001 a 33.5kg	
33.501 a 34kg	
34.001 a 34.5kg	
34.501 a 35kg	
35.001 a 35.5kg	
35.501 a 36kg	
36.001 a 36.5kg	
36.501 a 37kg	
37.001 a 37.5kg	
37.501 a 38kg	
38.001 a 38.5kg	
38.501 a 39kg	
39.001 a 39.5kg	
39.501 a 40kg	
40.001 a 40.5kg	
40.501 a 41kg	
41.001 a 41.5kg	
41.501 a 42kg	
42.001 a 42.5kg	
42.501 a 43kg	
43.001 a 43.5kg	

13

43.501 a 44kg	
44.001 a 44.5kg	
44.501 a 45kg	
45.001 a 45.5kg	
45.501 a 46kg	
46.001 a 46.5kg	
46.501 a 47kg	
47.001 a 47.5kg	
47.501 a 48kg	
48.001 a 48.5kg	
48.501 a 49kg	
49.001 a 49.5kg	
49.501 a 50kg	
Subtotal (C)	(C)
IVA	
Total (C)	(C+IVA)

Nota Internacional (D). - De 4.001Kg. En adelante deberá presentar propuesta por cada medio kilogramo adicional hasta 50kg de las tarifas que sostendrán durante la vigencia del contrato para las 5 zonas.

INTERNACIONAL (D)

PESO	ZONA 1 (f)	ZONA 2 (g)	ZONA 3 (h)	ZONA 4 (i)	ZONA 5 (j)	Subtotal
4.001 a 4.5kg						f+g+h+i+j
4.501 A 5kg						f+g+h+i+j
5.001 a 5.5kg						f+g+h+i+j
5.501 a 6kg						f+g+h+i+j
6.001 a 6.5kg						f+g+h+i+j
6.501 a 7kg						f+g+h+i+j
7.001 a 7.5kg						f+g+h+i+j
7.501 a 8kg						f+g+h+i+j
8.001 a 8.5kg						f+g+h+i+j
8.501 a 9kg						f+g+h+i+j
9.001 a 9.5kg						f+g+h+i+j
9.501 a 10kg						f+g+h+i+j
10.001 a 10.5kg						f+g+h+i+j
10.501 a 11kg						f+g+h+i+j
11.001 a 11.5kg						f+g+h+i+j
11.501 a 12kg						f+g+h+i+j
12.001 a 12.5kg						f+g+h+i+j
12.501 a 13kg						f+g+h+i+j
13.001 a 13.5kg						f+g+h+i+j
13.501 a 14kg						f+g+h+i+j

14

000041

14.001 a 14.5kg						f+g+h+i+j
14.501 a 15kg						f+g+h+i+j
15.001 a 15.5kg						f+g+h+i+j
15.501 a 16kg						f+g+h+i+j
16.001 a 16.5kg						f+g+h+i+j
16.501 a 17kg						f+g+h+i+j
17.001 a 17.5kg						f+g+h+i+j
17.501 a 18kg						f+g+h+i+j
18.001 a 18.5kg						f+g+h+i+j
18.501 a 19kg						f+g+h+i+j
19.001 a 19.5kg						f+g+h+i+j
19.501 a 20kg						f+g+h+i+j
20.001 a 20.5kg						f+g+h+i+j
20.501 a 21kg						f+g+h+i+j
21.001 a 21.5kg						f+g+h+i+j
21.501 a 22kg						f+g+h+i+j
22.001 a 22.5kg						f+g+h+i+j
22.501 a 23kg						f+g+h+i+j
23.001 a 23.5kg						f+g+h+i+j
23.501 a 24kg						f+g+h+i+j
24.001 a 24.5kg						f+g+h+i+j
24.501 a 25kg						f+g+h+i+j
25.001 a 25.5kg						f+g+h+i+j
25.501 a 26kg						f+g+h+i+j
26.001 a 26.5kg						f+g+h+i+j
26.501 a 27kg						f+g+h+i+j
27.001 a 27.5kg						f+g+h+i+j
27.501 a 28kg						f+g+h+i+j
28.001 a 28.5kg						f+g+h+i+j
28.501 a 29kg						f+g+h+i+j
29.001 a 29.5kg						f+g+h+i+j
29.501 a 30kg						f+g+h+i+j
30.001 a 30.5kg						f+g+h+i+j
30.501 a 31kg						f+g+h+i+j
31.001 a 31.5kg						f+g+h+i+j
31.501 a 32kg						f+g+h+i+j
32.001 a 32.5kg						f+g+h+i+j
32.501 a 33kg						f+g+h+i+j
33.001 a 33.5kg						f+g+h+i+j
33.501 a 34kg						f+g+h+i+j
34.001 a 34.5kg						f+g+h+i+j

[Handwritten marks and signatures]

34.501 a 35kg						f+g+h+i+j
35.001 a 35.5kg						f+g+h+i+j
35.501 a 36kg						f+g+h+i+j
36.001 a 36.5kg						f+g+h+i+j
36.501 a 37kg						f+g+h+i+j
37.001 a 37.5kg						f+g+h+i+j
37.501 a 38kg						f+g+h+i+j
38.001 a 38.5kg						f+g+h+i+j
38.501 a 39kg						f+g+h+i+j
39.001 a 39.5kg						f+g+h+i+j
39.501 a 40kg						f+g+h+i+j
40.001 a 40.5kg						f+g+h+i+j
40.501 a 41kg						f+g+h+i+j
41.001 a 41.5kg						f+g+h+i+j
41.501 a 42kg						f+g+h+i+j
42.001 a 42.5kg						f+g+h+i+j
42.501 a 43kg						f+g+h+i+j
43.001 a 43.5kg						f+g+h+i+j
43.501 a 44kg						f+g+h+i+j
44.001 a 44.5kg						f+g+h+i+j
44.501 a 45kg						f+g+h+i+j
45.001 a 45.5kg						f+g+h+i+j
45.501 a 46kg						f+g+h+i+j
46.001 a 46.5kg						f+g+h+i+j
46.501 a 47kg						f+g+h+i+j
47.001 a 47.5kg						f+g+h+i+j
47.501 a 48kg						f+g+h+i+j
48.001 a 48.5kg						f+g+h+i+j
48.501 a 49kg						f+g+h+i+j
49.001 a 49.5kg						f+g+h+i+j
49.501 a 50kg						f+g+h+i+j
Subtotal (D)						(D)
IVA						
Total (D)						(D+IVA)

Nota: El gran total de la propuesta será:
 $GI=A+B+C+D$

El ejercicio de los recursos será conforme a los precios unitarios ofertados dentro de los parámetros mínimo y máximo que se detallan a continuación y de conformidad a los servicios requeridos por los administradores de cada uno de los contratos.

16

000043

SUBPARTIDA 1		
SEMARNAT	PRESUPUESTO CON IVA	
	MINIMO	MAXIMO
Edificio Sede	\$700,800.00	\$1,752,000.00
	700,800.00	1,752,000.00

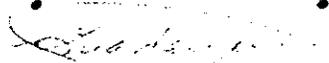
SUBPARTIDA 2		
Delegación	PRESUPUESTO CON IVA	
	MINIMO	MAXIMO
Aguascalientes	\$18,000.00	\$45,000.00
Baja California	\$15,000.00	\$37,500.00
Baja California Sur	\$16,000.00	\$40,000.00
Campeche	\$6,560.00	\$16,400.00
Chiapas	\$21,056.00	\$52,640.00
Chihuahua	\$9,024.00	\$22,560.00
Coahuila	\$15,040.00	\$37,600.00
Colima	\$6,000.00	\$15,000.00
Durango	\$12,000.00	\$20,000.00
Estado de México	\$1,504.00	\$1,804.80
Guanajuato	\$21,560.00	\$35,000.00
Guerrero	\$29,074.00	\$72,684.00
Hidalgo	\$7,129.00	\$17,822.00
Jalisco	\$17,213.00	\$43,031.00
Michoacán	\$17,094.00	\$23,931.60
Morelos	\$8,000.00	\$20,000.00
Nayarit	\$8,231.60	\$20,304.00
Nuevo León	\$14,400.00	\$36,000.00
Oaxaca	\$20,000.00	\$50,000.00
Puebla	\$12,300.00	\$18,000.00
Querétaro	\$9,500.00	\$13,300.00
Quintana Roo	\$15,049.00	\$37,624.00
San Luis Potosí	\$13,680.00	\$34,200.00
Sinaloa	\$9,626.00	\$24,054.00
Sonora	\$40,000.00	\$51,885.48
Tabasco	\$10,000.00	\$25,000.00
Tamaulipas	\$20,800.00	\$52,000.00
Tlaxcala	\$11,798.40	\$29,496.00
Veracruz	\$61,558.00	\$102,597.00
Yucatán	\$4,260.80	\$10,652.00
Zacatecas	\$6,800.00	\$17,000.00
	\$478,147.80	\$1,023,095.88

SUBPARTIDA 3		
INSTITUCION	PRESUPUESTO CON IVA	
	MÍNIMO	MÁXIMO
INECC Oficinas centrales	\$24,960.00	\$62,400.00
	\$24,960.00	\$62,400.00

Handwritten signatures and a large arrow pointing downwards.

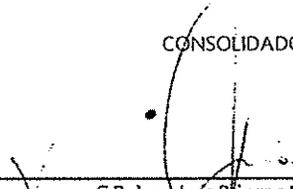
SUBPARTIDA 4		
INSTITUCION	PRESUPUESTO CON IVA	
	MINIMO	MAXIMO
IMTA Oficinas centrales	\$192,476.00	\$230,000.00
	\$192,476.00	\$230,000.00
	\$1,396,383.80	\$3,067,495.88

CONSOLIDA



C.P. María Guadalupe Cosío Nuño
Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos
DGRMIS

CONSOLIDADO

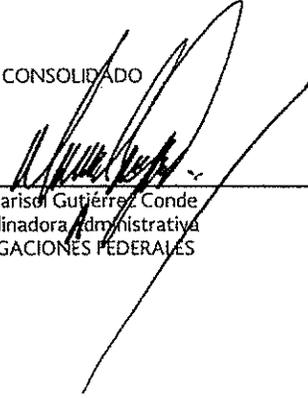


C.P. Juan Luis Bringas Mercado,
Titular de La Unidad Ejecutiva de Administración
INECC

CONSOLIDADO

C. Fernando Aguilar Flores
Jefe de Sistemas Administrativos
IMTA

CONSOLIDADO



Lic. Marisol Gutiérrez Conde
Coordinadora Administrativa
DELEGACIONES FEDERALES

REVISÓ



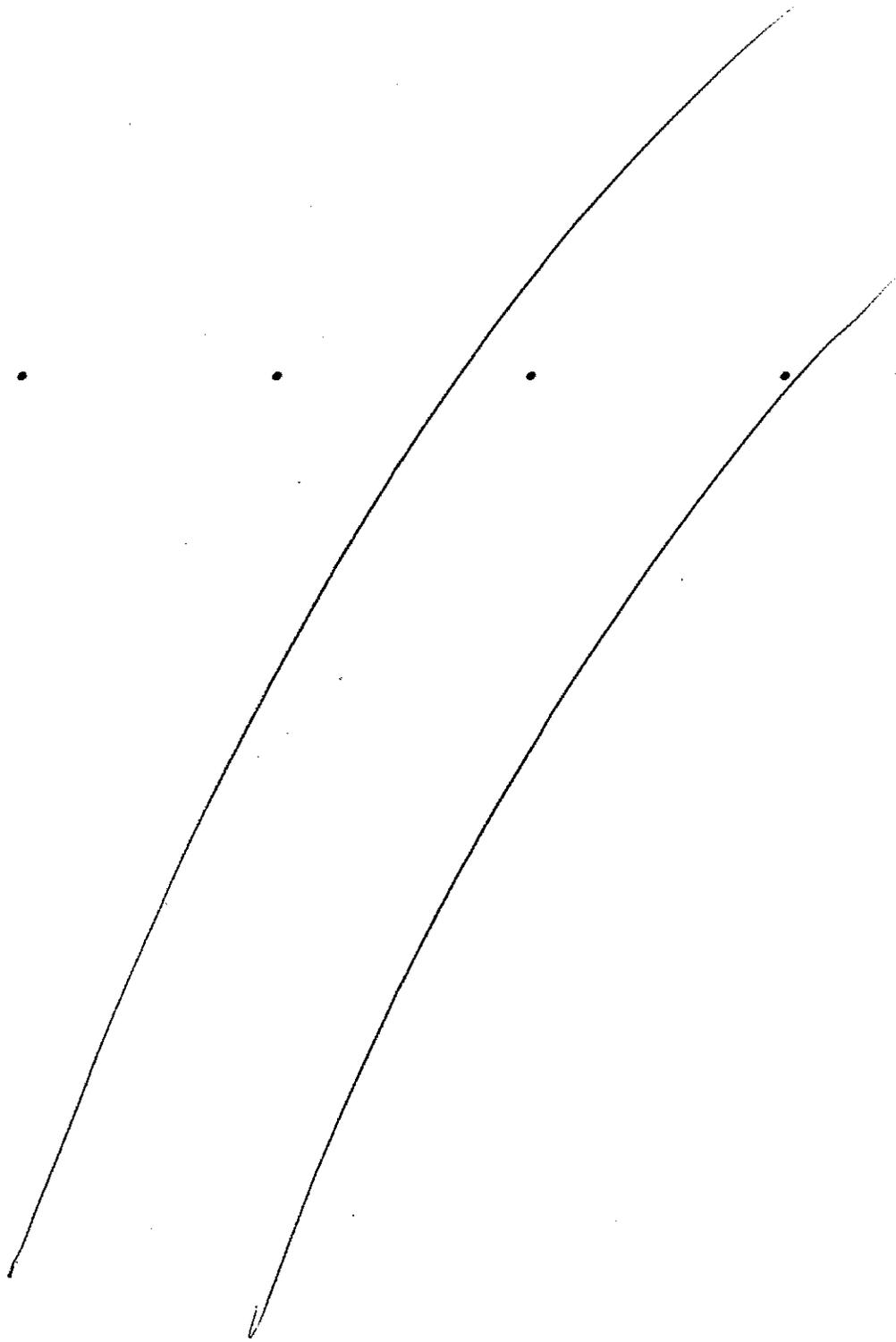
Lic. Raúl Castellanos Patiño
Subdirector de Servicios Administrativo
DCGSA

ELABORÓ



Lic. Sofía Ayala Hernández
Enlace Supervisor de Operación de Transporte
DCGSA

1800-10



estafeta

Ciudad de México, a 23 de Marzo de 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.
P R E S E N T E.

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E19-2017.

Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional
de la Semarnat, Delegaciones Federales, Inecc e Imta.

Requisitos que los licitantes deben cumplir.
Punto IV. Número 1.
Propuesta Técnica.

Pavel Ramses Huertas Cabrera, en mi carácter de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. (en adelante "ESTAFETA"), se obliga a respetar las bases que originan la presente, y garantiza que pondrá a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en adelante "SEMARNAT"), para las Delegaciones Federales en los Estados, para el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (en adelante "INECC"), y para el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (en adelante "IMTA"), toda la infraestructura que tiene instalada para satisfacer sus necesidades conforme al siguiente:

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA."

Generalidades

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ESTAFETA garantiza que el servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos a nivel nacional e internacional a través de guías a consignación, considerando lo siguiente:

- 1.1 El servicio será prestado para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para las Delegaciones Federales en los Estados, para el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y para el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).
- 1.2 La mensajería y paquetería que reciba ESTAFETA para la prestación del servicio tendrá los siguientes rangos y características:
 - a) El peso de 0.001 a 4.000Kgs para mensajería y de 4.001kgs en adelante para paquetería.
 - b) Las dimensiones y peso para la paquetería nacional e internacional serán de acuerdo a las necesidades de cada unidad responsable que solicite el servicio.

estafeta

2. OPERACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Se establece que la recolección de la mensajería y paquetería para las subpartidas 1, 3 y 4 ESTAFETA, las realizará de lunes a viernes, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:30 horas. Para la subpartida 2, al inicio de la vigencia, el administrador(a) de cada una de las Delegaciones Federales, establecerá la periodicidad de acuerdo a sus necesidades y lo notificará por escrito al proveedor adjudicado, en los domicilios señalados en el numeral 6 de estas "Especificaciones Técnicas".

- a) En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería en horas distintas a la recolección, el proveedor deberá recibirlos en su red de sucursales sin costo adicional.
- b) La mensajería y paquetería nacional e internacional comprende: envíos de acuerdo a las necesidades de los convocantes como: libros, manuales, revistas, carpetas, folletos, carteles, discos compactos y diversos equipos (generalmente de cómputo), siempre y cuando dichos envíos no contravengan la normatividad aplicable.

2.2 ESTAFETA se compromete a entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a lo siguiente:

2.2.1 MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL

- a) Máximo al siguiente día hábil de la recolección, de cualquier lugar del país, en las siguientes ciudades de la república como destino.

DESTINOS NACIONALES		
Acapulco, Gro.	Guaymas, Son	Reynosa, Tamps.
Aguascalientes, Ags.	Hermosillo, Son.	Rio Bravo, Tamps.
Apatzingán, Mich.	Huatulco, Oax.	Salamanca, Gto.
Autlán, Jal.	Iguala, Gro.	Salina Cruz, Oax.
Cancún, Qro.	Irapuato, Gto.	Saltillo, Coah.
Campeche, Camp.	La Paz, B.C.S.	San Cristóbal de las Casas, Chis.
Cd. Delicias, Chih.	Los Mochis, Sin.	San Juan del Rio, Qro.
Cd. del Carmen, Camp.	Manzanillo, Col.	San Luis Potosí, S.L.P.
Cd. Guzmán, Jal.	Matamoros, Tamps.	San Miguel de Allende, Gto.
Cd. Juárez, Chih.	Matehuala, S.L.P.	Tampico, Tamps.
Cd. Obregón, Son.	Mazatlán, Sin.	Tapachula, Chis.
Cd. Victoria, Tamps.	Mérida, Yuc.	Taxco, Gro.
Celaya, Gto.	Mexicali, B.C.	Tecate, B.C.
Chetumal, Qroo.	Monterrey, N.L.	Tehuacán, Pue.
Chihuahua, Chih.	Morelia, Mich.	Tepic, Nay.
Chilpancingo, Gro.	Navojoa, Son.	Tijuana, B.C.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170. México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

estafeta

Ciudad de México.	Nogales, Son.	Tlaxcala, Tlax.
Coatzacoalcos, Ver.	Nuevo Laredo, Tamps.	Toluca, Edo. Méx.
Colima, Col.	Oaxaca, Oax.	Torreón, Coah.
Córdova, Ver.	Ocotlán, Jal.	Tula de Allende, Hgo.
Cuautla, Mor.	Orizaba, Ver.	Tulancingo, Hgo.
Cuernavaca, Mor.	Pachuca, Hgo.	Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Culiacán, Sin.	Pátzcuaro, Mich.	Uruapan, Mich.
Dolores Hidalgo, Gto.	Piedras Negras, Coah.	Valle Hermosa, Tamps.
Durango, Dgo.	Playa del Carmen, Qro.	Veracruz, Ver.
Ensenada, B.C.	Poza Rica, Ver.	Villahermosa, Tab.
Fresnillo, Zac.	Puebla, Pue.	Villa Hidalgo, Jal.
Guadalajara, Jal.	Puerto Escondido, Oax.	Xalapa, Ver.
Guadalupe, N.L.	Puerto Vallarta, Jal.	Zacatecas, Zac.
Garza García, N.L.	Querétaro, Qro.	Zapopan, Jal.
Guamúchil, Sin.		Zitácuaro, Mich.
Guanajuato, Gto.		
Guasave, Sin.		

- b) Máximo 2 día hábiles después de la recolección de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior.

2.2.2 MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL

- a) En envíos internacionales con origen en cualquier lugar del país, el tiempo de entrega máximo será de 3 días hábiles para la zona 1, 4 días hábiles para la zona 2 y de 5 y 7 días hábiles para las zonas 3, 4 y 5, conforme al siguiente cuadro:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
Estados Unidos y Canadá	Sudamérica Centro y el Caribe	Europa	Asia	Resto del Mundo

2.2.3 ESTAFETA realizará dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máximo 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De no concretarse la entrega y no confirmarse la llamada el paquete será sin costo para la SEMARNAT y el mismo será devuelto.

3 CONFIDENCIALIDAD

Toda la mensajería y paquetería de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA, que se proporcione ESTAFETA para su envío, será estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier otro fin.

4 DEL ASEGURAMIENTO DE LOS PAQUETES.

4.1 En caso de pérdida o deterioro de un paquete, por causas imputables a la empresa prestadora del servicio, esta cubrirá a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA, el equivalente a 30 veces el salario diario mínimo general vigente en la Ciudad de México. De considerarse que el valor del paquete perdido o averiado es mayor a 30 días de salario general vigente, ESTAFETA deberá de pagarlo a valor reposición.

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Paquetería y Mensajería, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2011, ESTAFETA ofrece un Seguro opcional para el siguiente caso: si el valor del envío es mayor que treinta veces el salario mínimo vigente en la Ciudad de México, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Se debe elaborar póliza antes de hacer cada envío.

- a) En aquellos casos en que sea indispensable declararse el valor del paquete a enviar, el costo de la guía no podrá ser distinto a los precios cotizados.

4.2 Como requisito adicional, ESTAFETA, deberá presentar al momento del inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería así como el documento del pago respectivo, a efecto de garantizar que existirá la seguridad de cubrir, el costo del daño o deterioro que le cause a los paquetes de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o IMTA, o los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT o a terceras personas, con motivo del servicio que preste.

- a) Dicha copia será entregada para la Subpartida 1 SEMARNAT, en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, ubicada en el piso 17 del edificio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, para la subpartida 2 con cada una de las Delegaciones, para la subpartida 3 con el INECC y para la subpartida 4 con el IMTA, con el respectivo administrador del contrato señalado en cada subpartida.

5. PLAZO Y ESPECIFICACIÓN DE LOS MATERIALES

5.1 ESTAFETA proporcionará el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud del administrador del contrato de cada partida. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 24 horas para la SEMARNAT, de 48 horas para las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio.

5.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS GUÍAS PARA IMPRIMIR

Las guías deberán tener, cuando menos las siguientes características:

- a) Nombre y logotipo del proveedor

estafeta

- b) Número de guía
- c) Código de barras
- d) Espacio suficiente para escribir remitente y destinatario.
- e) Las guías no tendrán fecha de caducidad.

5.3 Las guías, para cada una de las solicitantes teniendo requisitos diversos, deberán ser proporcionadas de acuerdo a las solicitudes que realicen la SEMARNAT, las Delegaciones Federates, INECC, y/o el IMTA.

- a) ESTAFETA proporciona de manera anexa a la presente propuesta muestra de las guías con la finalidad de verificar si cumplen con las características establecidas.
- b) Una Impresora para guías térmicas según sea necesario, incluyendo software para su instalación y funcionamiento, así como los rollos para guías térmicas a solicitud del administrador del contrato de SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o IMTA.
- c) ESTAFETA se compromete a garantizar la cantidad máxima de guías de envío, en caso de que la convocante lo requiera, en concordancia con el presupuesto máximo establecido para la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA. Las instituciones solo se obligan a garantizar la utilización de guías por el importe de presupuesto mínimo.

5.4 ESTAFETA ofrecerá un sistema en línea vía internet que esté disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como para la emisión y control de las mismas, al acceso deberá ser proporcionado mediante la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para cada uno de los convocantes (la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA).

- a) Rastros de envíos por internet; para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.
- b) Confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.

Para ello ESTAFETA pone a disposición la página www.estafeta.com, a través de la cual pueden consultar cada uno de los envíos realizados y conocer el estatus de los envíos.

Así mismo el control de las guías lo pueden llevar a cabo a través de <https://comando.estafeta.com/> donde ESTAFETA proporciona usuario y contraseña para cada convocante.

5.5 ESTAFETA se compromete a entregar un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo:

- Fecha
- Número de guía
- lugar de envío (remitente)
- lugar de destino, importe de la guía
- sobre peso.

5.6 ESTAFETA se compromete a presentar al día hábil siguiente de la notificación del fallo, un escrito firmado por su representante legal, al inicio de la prestación del servicio, mediante el cual designe un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de guías, orientará y asesorará al administrador(a) del contrato o a quien este(a) designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente, sin costo para la convocante.

000050

estafeta®

6. PARTIDA ÚNICA. SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA (Se incluye: Entidad, domicilio, nombre del administrador y de las personas autorizadas para recibir facturas)

SUBPARTIDA 1						
SEMARNAT	DOMICILIO FISCAL	TEL:	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DE LA RECEPCION DE FACTURAS	PRESUPUESTO CON IVA	
					MÍNIMO	MÁXIMO
Edificio Sede	Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	56280777 56280653	C.P. María Guadalupe Cosío Nuño Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos	Myriam Villalobos Valdes myriam.villalobos@semarnat.gob.mx Enlace de Correspondencia	\$700,800.00	\$1,752,000.00
TOTAL					700,800.00	1,752,000.00

SUBPARTIDA 2						
Delegación	DOMICILIO FISCAL	TEL:	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE Y CORREO DE LA RECEPCION DE FACTURAS	PRESUPUESTO CON IVA	
					MÍNIMO	MÁXIMO
Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero #344 Col. Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes. RFC:SMA941228KT9	Ext. 31105 Tel. (449) 9101105	José Luis Ramírez Escalera (Encargado De Despacho.)	<u>Eduardo Torres Ramirez</u> <u>eduardo.ramirez@aguascalientes.semarnat.gob.mx</u>	\$18,000.00	\$45,000.00
Baja California	Av. Pioneros No. 1195, Centro Cívico, C.P. 21000 Mexicali, B. C. RFC:SMA941228JH5	Ext. 38704 Tel. (686) 9044204	Lic. Alfonso Orei Blancafort Camarena Delegado Federal	C..Heleodoro Leyva León heleodoro.leyva@semarnat.gob.mx	\$15,000.00	\$37,500.00
Baja California Sur	Melchor Ocampo No.1045, entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio Colonia Centro, C. P.23000 La Paz, B. C.	Ext. 39315 Tel. (612) 1239315	Lic. José Carlos Cota Osuna Delegado Federal	José Luis Monteverde Duarte luis.monteverde@bcs.semarnat.gob.mx	\$16,000.00	\$40,000.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

estafeta

	RFC:RFC: SMA9412288E0					
Campeche	Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores. Col. Las Flores, C.P. 24097 San Francisco de Campeche, RFC:SMA941228L51	Ext. 39514 Tel. (981) 8119514	Lic. Rocío A. Abreu Artiñano Delegada Federal	Maria de la Luz Hoil Casanova maria.hoil@semarnat.gob.mx	\$6,560.00	\$16,400.00
Chiapas	5 Calle Poniente Norte No. 1207 entre 10 y 11 Nle., Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chis. RFC:SMA941228IX7	Ext. 35014 Tel. (961) 6175014	Lic. Amado Ríos Valdez Delegado Federal	Lic. Rafael Revueltas Domínguez, rafael.revueltas@chiapas.semarnat.gob.mx	\$21,056.00	\$52,640.00
Chihuahua	Calle Medicina No. 1118 Esq. Av. Universidad Col. Magisterial, C.P. 32140, Chihuahua, Chih, RFC:SMA941228QF7	Ext. 31529 Tel. (614) 4421529	Lic. Brenda Francisca Ríos Prieto Delegada Federal	Liliana Rangel Tavares liliana.rangel@chihuahua.semarnat.gob.mx	\$9,024.00	\$22,560.00
Coahuila	Reynosa N° 431, Colonia los Maestros, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila RFC:SMA9412281M5	Ext. 38412 Tel. (844) 411 84 12	Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo Delegado Federal	Lic. Lilet Juarez Burgos. lilet.juarez@coahuila.semarnat.gob.mx	\$15,040.00	\$37,600.00
Colima	Calle Victoria No. 360 Int. 105, Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col. RFC: SMA941228JI3	Ext. 30509 Tel. (312) 3160509	Lic. Nabor Ochoa López Delegado Federal	Lic. Rogelio Cruz Chavitamateriales@colima.semarnat.gob.mx	\$6,000.00	\$15,000.00
Durango	Bldv. Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170 Durango, Dgo. RFC: SMA941228295	Ext. 20210 Tel. (618) 8270210	Lic. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab Delegado Federal	Fidel Soto Montoya fidel.sotom@semarnat.gob.mx	\$12,000.00	\$20,000.00

000052

estafeta

Estado de México	Andador Valentín Gómez-Farías No 108 San Felipe Tlalmimilolpan Toluca Estado de México RFC:SMA941228RJ 7	Ext. 37814 Tel. (722) 2767800	Lic. Víctor Manuel Chavez Alvarado Delegado Federal	Lic. Sergio Javier Ordoñez Gonzalez, Subdelegado De Administración E Innovación, sergio.ordonez@em.sema rnat.gob.mx	\$1,504.00	\$1,804.80
Guanajuato	Calle Londres No. 404, Esq. Av. Roma, Col. Andrade, C.P. 37480 León, Gto RFC:SMA 941228 1B5	Ext. 30104 Tel. (477) 7883704	Lic. Israel Cabrera Barron Delegado Federal	Jorge Knoth Fierro jorge.knoth@guanajuato.semarnat.gob.mx	\$21,560.00	\$35,000.00
Guerrero	Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4° Piso Colonia Centro. C.P. 39300, Acapulco, Gro RFC:SMA941228S W9	Ext. 39628 Tel. (744) 4341028 maricela.mendez@guerrero.semarnat.gob.mx	Mvz. Martín Vargas Prieto Delegado Federal	maria.lopez@guerrero.semarnat.gob.mx; fernando.ayvar@guerrero.semarnat.gob.mx	\$29,074.00	\$72,684.00
Hidalgo	Bldv. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. RFC:SMA941228N ZA	Ext. 39408 Tel. (771) 7179408	Lic. Federico Vera Copca Delegado Federal	Lic. Jorge Chiapa Bazán; jorge.chiapa@hidalgo.semarnat.gob.mx	\$7,129.00	\$17,822.00
Jalisco	Av. Alcalde No. 500 Pisos 2° Y 8°, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas Centro. C.P. 44270 Guadalajara, Jal. RFC:SMA 941228 IVO	Ext. 35312 Tel. (33) 36685312	Lic. Sergio Hernández González Delegado Federal	Arq. Daniel Pineda Rodríguez, Jefe Del Depto. De Recursos Materiales Y Servicios. materiales@jalisco.semarnat.gob.mx	\$17,213.00	\$43,031.00
Michoacán	Calle Periodista Bustamante No. 222, esq. Jacobo Villanueva Fracc. Carlos Ma. Bustamante. C.P. 58190 Morelia, Mich. RFC: SMA941228S92	Ext. 36016 Tel. (433) 3226016	M.I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa Delegado Federal	Javier W. Abarca Gutiérrez Correo: javier.abarca@michoacan.semarnat.gob.mx	\$17,094.00	\$23,931.60
Morelos	Av. Universidad No. 5 2° Piso, Col. Santa María Ahuacatitlán. C.P. 62100 Cuernavaca, Mor.	Ext. 39703 Tel. (777) 3299703	Lic. Julio Castillón Guillermo Delegado Federal	Sandra Mabel Alvarez Rojo sandra.alvarez@morelos.semarnat.gob.mx	\$8,000.00	\$20,000.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

estafeta

	RFC:SMA9412286A 3					
Nayarit	Av. Allende No. 110 Oriente, 2° Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay. RFC:SMA9412286P 4	Ext. 34922 Tel. (311) 2154910	Ing. Roberto Rodríguez Medrano Delegado Federal	Pablo Parra Anaya pablo.parra@nayarit.sema rnat.gob.mx	\$8,121.60	\$20,304.00
Nuevo León	Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Palacio Federal, 1° Piso, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N.L. RFC:SMA941228E N8	Ext. 38908 Tel. (81) 83698908	MDL. Máyela María de Lourdes Quiroga Tamez Delegado Federal	C. P. Juan Rodríguez Gaytán juan.rodriguez@nl.semarn at.gob.mx	\$14,400.00	\$36,000.00
Oaxaca	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca, Oax. RFC:SMA941228B7 5	Ext. 29609 Tel. (951) 5129609	Lic. Tomás Víctor González Ilescas Delegado Federal	Lic. Josefina Esquivel Carballo. josefina.esquivel@semarn at.gob.mx	\$20,000.00	\$50,000.00
Puebla	Av. 3 Poniente No. 2925 Esquina Blvd. Aarón Merino Fernández, Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Pue. RFC:SMA941228G S1	Ext. 29510 Tel. (222) 2299510	Lic. Daniela Migoya Mastretta Delegado Federal	Celia Samanta Escalona Montiel financieros@puebla.semarn nat.gob.mx / celia.escalona@puebla.se marnat.gob.mx	\$12,300.00	\$18,000.00
Querétar o	Calle Ignacio Pérez No. 50, Col. Centro, C.P. 76000 Querétaro, Qro. RFC: SMA941228QC2	Ext. 33406 Tel. (442) 2383406	Lic. Oscar Moreno Alanís Delegado Federal	Irma Hernández irma.hernandez@semarna t.gob.mx	\$9,500.00	\$13,300.00
Quintana Roo	Av. Kukulkan Km. 4.8, Zona Hotelera. C.P. 77500 Cancún, Quintana Roo. RFC:SMA94122863 6	Ext. 30218 Tel. (983) 8350218	Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre Delegado Federal	Olda E. García Alpuche olda.garcia@qr.semarnat. gob.mx	\$15,049.00	\$37,624.00
San Luis Potosí	Vista Hermosa No. 480, Col. Las Águilas, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P. RFC:SMA94122872 5	Ext. 30628 Tel. (444) 8340528	Lic. Libia Lizet Santa Ana Castro Delegada Federal	Lic. Ma. Teresa Rodríguez del castillo maria.rodriguez@semarna t.gob.mx José Ramos Pérez jose.ramos@slp.semarnat. gob.mx	\$13,680.00	\$34,200.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 05170, México Distrito Federal, Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

000054

estafeta

Sinaloa	Calle Colón No. 144 Ote. Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sin. RFC: SMA941228K10	Ext. 22709 Tel. (667) 7592709	Lic. Jorge Abel Lopez Sanchez Delegado Federal	C.P. Eduardo Urizabel Luque eduardo.urizabel@semarnat.gob.mx	\$9,626.00	\$24,064.00
Sonora	Bldv. Paseo del Rio y Galeana. S/N (Centro de Gobierno). Edificio Hermosillo 2do. Nivel, Colonia Proyecto Rio Sonora. C.P.83270 Hermosillo, Son. RFC:SMA941228ST 4	Ext. 32731 Tel. (662) 2592731	Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri Delegado Federal	C.P. Miryam Vazquez Gianini, correo financieros@sonora.semarnat.gob.mx	\$40,000.00	\$51,885.48
Tabasco	Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma. C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco. RFC:SMA94122815 6	Ext. 31410 Tel. (993) 3101410	Lic. Luis Alberto López Carbajal Delegado Federal	Beatriz Andrea Fernandez Capetillo beatriz.fernandez@semarnat.gob.mx	\$10,000.00	\$25,000.00
Tamaulipas	Calle Jose Maria Morelos 2 Piso, Zona Centro. C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamps. RFC: SMA941228J8	Ext. 35262 Tel. (834) 3185262	Lic. Jesús González Macías Delegado Federal	Ing. Juan Pablo Elizondo Bolaños juan.elizondo@tamaulipas.semarnat.gob.mx	\$20,800.00	\$52,000.00
Tlaxcala	Av. Independencia No. 60 Letra "A" Col. Centro. C.P. 90000. Tlaxcala, Tlax. RFC:SMA941228G 12	Ext. 30306 Tel. (246) 4650306	Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal	Marla Moreno marla.moreno@tlaxcala.semarnat.gob.mx	\$11,798.40	\$29,496.00
Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500 esq. Av. Central. Col. Ferrocarrilera. C.P. 91180 Xalapa, Ver. RFC:SMA941228LA 2	Ext. 36510 Tel. (228) 8415610	Ing. José Antonio González Azuara Delegado Federal	C.P. Ignacio Cisneros Morales, ignacio.cisneros@veracruz.semarnat.gob.mx; Miguel Angel Torres Aguirre, angel.torres@veracruz.semarnat.gob.mx	\$61,558.00	\$102,597.00
Yucatán	Calle 15 N° 115 Interior A por 2 y Av. 4. Frac. Montecristo, Mérida, Yucatán. RFC:SMA941228P A9	Ext. 31320 Tel. (999) 9421320	M.V.Z. Jorge Carlos Berlin Montero Delegado Federal	C.P. Inés Ayuso Quijano, M.A. Subdelegada de Administración e Innovación	\$4,260.80	\$10,652.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

000055

estafeta

Zacatecas	Segunda de Matamoros No. 127. Col. Centro Histórico. C.P. 98000, Zacatecas, Zac. RFC: SMA941228KV5	Ext. 39907 Tel. (492) 9239907	M.C. Julio César Nava de La Riva Delegado Federal	L.C. Sonia Romero Romero sonia.romero@zacatecas.semarnat.gob.mx L.A.E. Matilde Eugenia Rodríguez Sescosse matilde.rodriguez@zacatecas.semarnat.gob.mx	\$6,800.00	\$17,000.00
TOTAL					\$478,147.80	\$1,023,095.88

SUBPARTIDA 3						
INSTITUCION	DOMICILIO FISCAL	TEL:	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DE LA RECEPCION DE FACTURAS	PRESUPUESTO CON IVA	
					MÍNIMO	MÁXIMO
INECC Oficinas centrales	Periférico 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco. Deleg. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530 RFC:INE12060SAM5	Tel: 55 5424-5400 Ext. 13175 francisco.ceron@inecc.gob.mx	Lic. Fernando Ricalde Camarena Director de Recursos Humanos Materiales y Servicios	Lic. Francisco Javier Cerón Flores, Subdirector De Recursos Materiales Y Servicios francisco.ceron@inecc.gob.mx	\$24,960.00	\$62,400.00
TOTAL					\$24,960.00	\$62,400.00

SUBPARTIDA 4						
INSTITUCION	DOMICILIO FISCAL	TEL:	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DE LA RECEPCION DE FACTURAS	PRESUPUESTO CON IVA	
					MÍNIMO	MÁXIMO
IMTA Oficinas centrales	Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Col. Progreso. Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 RFC:IMT0110318B3	Tel: 777 329 3600 Ext. 225	C.P. Juan Manuel Barajas Piedra Coordinador de Administración	José Isarbe Morales, Jefe de Servicios Generales y Obra jose_isarbe@tlaloc.imta.mx	\$192,476.00	\$230,000.00
TOTAL					\$192,476.00	\$230,000.00

GRAN TOTAL	\$ 1,396,383.80	\$ 3,067,495.88
-------------------	------------------------	------------------------

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

000056

estafeta

7. DE LA CONTRATACION

Las 4 subpartidas se asignarán a un solo proveedor. La formalización de contrato será con cada entidad participante en la consolidación:

- Subpartida 1 con la SEMARNAT, será en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- Subpartida 2 Delegaciones Federales, será en cada uno de los domicilios establecidos en el numeral 6. Partida Única, de estas especificaciones técnicas.
- Subpartida 3 con el INECC, será en, Periférico 5000, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, CDM, Código Postal 04530.
- Subpartida 4 con el IMTA, será en, Paseo Cuauhnáhuac # 8532, Colonia Progreso, Jiutepec, Morelos, Código Postal 62550

Una vez que se cuente con el o los contratos, se le notificará al apoderado de la empresa, para que se presente en el o los domicilio(s) citado(s).

8. VIGENCIA

ESTAFETA acepta que la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ESTAFETA garantiza el cumplimiento del contrato mediante una póliza de fianza (divisible) equivalente al 10% del importe máximo del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), de cada uno de los contratos que suscriba, tanto en el sector central, delegaciones federales y organismos del sector, emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en la que se señale como beneficiario a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y en caso del INECC y del IMTA a favor de cada Instituto.

La entrega de la póliza se hará en: el domicilio establecido para cada entidad que participa y consolida en el numeral 6 de estas especificaciones técnicas

- Subpartida 1 con la SEMARNAT, será en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- Subpartida 2 Delegaciones Federales, será en cada uno de los domicilios establecidos en el numeral 6. Partida Única, de estas especificaciones técnicas.
- Subpartida 3 con el INECC, será en, Periférico 5000, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, CDM, Código Postal 04530.
- Subpartida 4 con el IMTA, será en, Paseo Cuauhnáhuac # 8532, Colonia Progreso, Jiutepec, Morelos, Código Postal 62550

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

10. DE LOS PAGOS

- a) ESTAFETA acepta que la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA, realizarán el pago por mes vencido dentro de los primeros 20 días naturales, previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción del(a) Administrador(a) del contrato establecido para cada una de las subpartidas.
- b) ESTAFETA acepta que la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y/o el IMTA, realizarán el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual ESTAFETA entregará la documentación correspondiente, indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde se requiera se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de esta licitación.
- c) La facturación deberá separarse por servicios nacionales e internacionales, tanto para la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC, y/o el IMTA.

11. PENA CONVENCIONAL

Las penas convencionales se determinarán en el momento que se realice la revisión al reporte mensual que deberá presentar el prestador del servicio, si dicho prestador no realiza el servicio objeto de estas "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Numeral del Anexo	Obligación	% Penalización SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC, IMTA	Aplicación
5.1	Si ESTAFETA no proporciona el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 24 horas para la SEMARNAT, de 48 horas para las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.

000058

estafeta

2.2	Si ESTAFETA no entrega la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a lo siguiente:	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del servicio correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.
2.2.1	a) Máximo al siguiente día hábil de la recolección, de cualquier lugar del país, en las siguientes ciudades de la república. (tabla del inciso a) b) Máximo 2 días hábiles después de la recolección de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior (tabla del inciso a))		
2.2.2	a) En envíos internacionales con origen en cualquier lugar del país, el tiempo de entrega máximo será de 3 días hábiles para la zona 1, 4 días hábiles para la zona 2 y de 5 y 7 días hábiles para las zonas 3, 4 y 5. (conforme al cuadro del inciso c))		
5.6	Si ESTAFETA no presenta al día hábil siguiente de la notificación, un escrito firmado por su representante legal, mediante el cual designe un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de guías, orientará y asesorará al administrador(a) del contrato o a quien este(a) designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente, sin costo para la convocante.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato por cada día de atraso.
Partida Única Inciso a) 2	Si la recolección de la mensajería y paquetería para las subpartidas 1, 3 y 4, ESTAFETA no la realiza de lunes a viernes, en los domicilios señalados, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:30 horas. Para la subpartida 2, si el proveedor no cumple con la recolección conforme a la periodicidad que al inicio de la vigencia, el administrador(a) de cada una de las Delegaciones Federales, establezca de acuerdo a sus necesidades y que ya le haya sido notificado por escrito.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total de los servicios no proporcionados ese día, antes de IVA por cada día de atraso.

12. DEDUCCIONES AL PAGO.

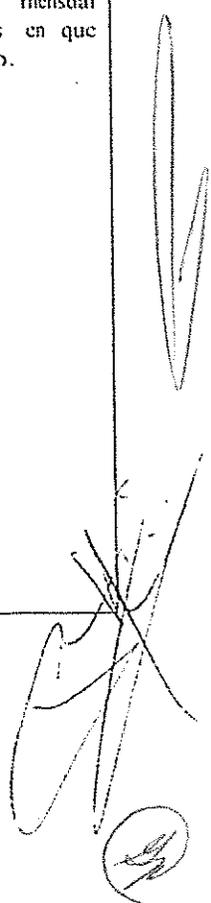
LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y el IMTA, podrán realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "ESTAFETA" respecto de los casos concretos de acuerdo con las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente anexo, conforme a lo siguiente:

Numeral del Anexo	Obligación	% deducciones SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC, IMTA	Aplicación
-------------------	------------	---	------------

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4. Colonia Hipódromo Condensa. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170. México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com



5.3	<p>Si ESTAFETA proporciona a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA:</p> <p>a) Las guías en cantidades distintas o menores a las solicitadas, por cada Administrador del contrato.</p>	1% (Uno por ciento)	
5.4	<p>b) Si el sistema en línea via internet no está disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como la emisión y control de las mismas, o que no proporcione la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para cada uno de los solicitantes del contrato</p>		
5.3	<p>c) Si la Impresora entregada a cada Ente que consolida para imprimir las guías que se requieran, no incluye el software para su correcta instalación y funcionamiento, así como los rollos de guías térmicas.</p>	1% (Uno por ciento)	<p>Calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación, la cual será aplicada en la facturación mensual correspondiente al mes en que incurra el incumplimiento.</p>
5.4	<p>a) Si no existen rastreos de envíos por Internet, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.</p> <p>b) Si no existe confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.</p> <p>Si ESTAFETA no entrega un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo:</p> <p>Fecha y Número de guía, lugar de envío (remitente), lugar de destino, importe de la guía y sobre peso.</p>		
5.5			

estafeta

2.2.3

Si ESTAFETA no realiza dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máximo 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De no concretarse la entrega y no confirmarse la llamada el paquete será devuelto sin costo al remitente.

1%
(Uno por ciento)

Calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el (la) Administrador(a) del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el (la) Administrador(a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

13. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Todas las partes convienen y "ESTAFETA" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES" "INECC" y el "IMTA" podrán en cualquier momento, por causas imputables a "ESTAFETA", rescindir administrativamente el contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

Si ESTAFETA no presenta al inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería, así como el documento del pago respectivo.

Si "ESTAFETA" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

Si "ESTAFETA" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Si "ESTAFETA" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA"

Si "ESTAFETA" no da a "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

estafeta

Si "ESTAFETA" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Si "ESTAFETA" incumple en más de tres ocasiones durante un mes calendario lo establecido en los numerales 5.3, 5.4, 5.5 y 2.2.3.

En caso de incumplimiento de "ESTAFETA" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA" puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "ESTAFETA" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

15.

La administradora del contrato de la SEMARNAT, será la C.P María Guadalupe Cosío Nuño, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

El (a) administrador (a) del contrato de cada una de las Delegaciones Federales, será cada uno de los señalados en el inciso b) de la subpartida 2 Delegaciones Federales de estas especificaciones técnicas o quien les sustituya en el cargo.

El administrador del contrato del INECC será el Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios o quien lo sustituya en el cargo.

El administrador del contrato del IMTA, será el C.P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración o quien lo sustituya en el cargo.

16. ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La encargada de verificar el cumplimiento del contrato de la SEMARNAT será la C.P María Guadalupe Cosío Nuño, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

El (la) encargado (a) del cumplimiento del contrato en cada una de las Delegaciones Federales, será cada uno de los señalados en el inciso b) de la subpartida 2 Delegaciones Federales, de estas especificaciones técnicas o quien les sustituya en el cargo.

El encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato del INECC, será el Lic. Francisco Javier Cerón Flores, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios o quien lo sustituya en el cargo.

000062

estafeta

El encargado de verificar el cumplimiento del contrato del IMTA, será el C.P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración o quien lo sustituya en el cargo.

17. PRUEBAS

Para la prestación de este servicio no se requieren pruebas.

18. NORMAS

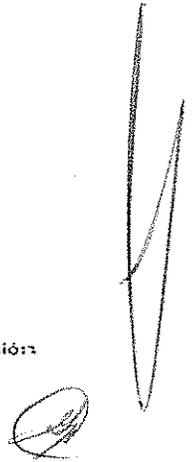
Para la contratación de este servicio no se requieren normas.

PROTESTO LO NECESARIO.
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.


PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com





A continuación se presentan imágenes muestra de las guías que utilizaremos para la prestación del servicio:
NACIONAL

Servicio 213 para México, América C.P. 0220 México, D.F.



Código de Rastreo: **3934674753**

CONFIRMACIÓN 8018581064-935001005626 MX4

DOCUMENTOS OFICIALES	1.0 KG
----------------------	--------

R PRUEBA
M XXXX
T XXXXX
E JUAREZ
CUALIHTEMOC, DISTRITO FEDERAL (DF)
CP:06600 (PRUEBA) TEL:0000000000
CEL:

R PRUEBA
M PRUEBA
T XXXX
S XXXXX
T JUAREZ
CUALIHTEMOC, DISTRITO FEDERAL (DF)
CP:06600 (PRUEBA) TEL:0000000000
CEL:

Vigencia de guía: 15/02/2015

Día Sig. POR TIERRA

b A 4 06600

Mexico (zona 4)

CONDICIONES DEL SERVICIO DEL ENVÍO INTERNACIONAL EN LA CARTA PORTE
VER EN: www.estafeta.com

A016211011924009319124
3934674753

PROTESTO LO NECESARIO.
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL.

000064

estafeta

MUESTRA GUIA NACIONAL

estafeta AV. JOSÉ VASCONCELOS N. 105 PISO 4, COL. HIPÓDROMO CONDENA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06170, MÉXICO, D.F. TEL: (52) 55 5242



Código de Rastreo: 3846815727

CONFIRMACION 3015021110-537600473557 MX4

BLUSAS 1.0 KG
FRENTE AL PALACIO MUN
FACTURA 1234

SUCURSAL TAX MEX SA DE CV
R ELIAS DISSU MUSSALI
M PTE 134 583
T
E IND VALLEJO
AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL (DF)
CP.02300 (0022567) TEL:
CEL:

SUCURSAL LA CUNA ENCANTADA SA DE CV
D DE PEDRO HUESCA
E 800
S IND VALLEJO
T AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL (DF)
CP.02300 (0022567) TEL:
CEL:

SIN VALOR

CARTA PORTE Considera del contrato de envío específico, más en la factura
0211 01ComaActuaciond1.00.012012/11.02



Vigencia de guía: 23/09/2016

Dia Sig. **POR TIERRA**

dia siguiente consumo facturación más

b A 4 02300

México (zona 4)

PROTESTO LO NECESARIO.
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EM1E880309SK5

www.estafeta.com

000065

estafeta

MUESTRA GUIA INTERNACIONAL:



Código de Rastreo: 0865734210

CONFIRMACION 8025021298-655803000554 OAX

DOCUMENTOS 0.5 KG

R EMPRESA 2
M ANTONIO SANTOS
T EMILIO CARRANZA 107
E REFORMA
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA (OAX)
CP:68050 (PR. 0107) TEL:55464500
CEL:

DEST
ANTC BERKELEY HEIGHTS, NEW JERSEY
CP:07322 (NEW JERSEY) TEL:
CEL:

Vigencia de guía: 31/08/2016

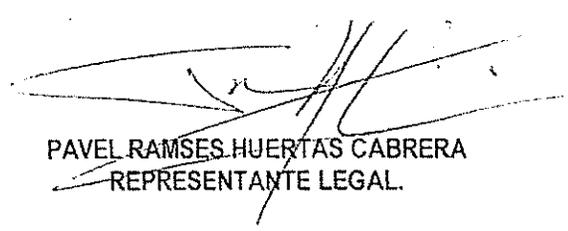
GlobalExp POR TIERRA

Internacional comuna facturación mensua

b B 1 07922

Toluca
Sin Garantía

PROTESTO LO NECESARIO.
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.


PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170. México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

000066

estafeta

Ciudad de México, a 23 de Marzo de 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.
P R E S E N T E.

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E19-2017.
Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional
de la Semarnat, Delegaciones Federales, Inecc e Imta.
Requisitos que los licitantes deben cumplir.
Punto IV. Número 1.
Propuesta Técnica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ESTAFETA.

Pavel Ramses Huertas Cabrera, en mi carácter de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. (en adelante "ESTAFETA"), se obliga a respetar las bases que originan la presente, y garantiza que pondrá a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en adelante "SEMARNAT"), para las Delegaciones Federales en los Estados, para el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (en adelante "INECC") y para el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (en adelante "IMTA, toda la infraestructura que tiene instalada para satisfacer sus necesidades conforme al siguiente:

ESTAFETA cuenta con 35 años de experiencia en la prestación de servicios de mensajería acelerada a nivel nacional e internacional, por lo que estamos ampliamente calificados para otorgar el servicio de mensajería y paquetería nacional conforme a los más altos estándares de calidad y eficiencia.

ESTAFETA cubre el territorio nacional y cuenta con oficinas propias, vehículos propios y personal altamente capacitado para lograr una completa eficacia en la prestación del servicio descrito en el presente Anexo, asimismo cuenta con empresas transportadoras aéreas y terrestres que conforman nuestro propio grupo, sin necesidad de contratar intermediarios, franquiciatarios, representantes u otros ajenos a ESTAFETA.

ESTAFETA garantiza que por su conducto y bajo su responsabilidad realizará el servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional, conforme a lo solicitado en las bases, garantizando a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, y/o el IMTA, las mejores condiciones técnicas, en sus necesidades de intercomunicación a través de un servicio confiable y eficiente.

VIGENCIA DE CONTRATACIÓN:

ESTAFETA se compromete a realizar la prestación de los servicios a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017 mediante la firma de un contrato abierto para cada institución.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia H. Ayuntamiento Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel: 52-20190 / P.F. 01 ENE880300S15

www.estafeta.com

estafeta

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ESTAFETA se compromete a prestar el servicio en la República Mexicana, en los domicilios donde SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, y/o el IMTA. En este sentido ESTAFETA prestará los servicios de recolección de documentos, sobres y paquetes en las instalaciones que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA.

ESTAFETA se compromete a realizar la recolección de los sobres, documentos y paquetes, con personal altamente capacitado en el manejo de mensajería y paquetería.

ESTAFETA se compromete a cumplir con la entrega de los envíos nacionales dentro del plazo indicado en el anexo técnico y realizará hasta 2 intentos de entrega en el destino indicado por SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, en caso de no efectuarse la entrega en la segunda visita, dejará un aviso al destinatario, solicitándole que pase a recoger su sobre o paquete en las oficinas o centro de distribución de ESTAFETA más cercano al domicilio del envío, indicando la ubicación de la sucursal y teléfono.

Si transcurridos 3 días hábiles, el envío no es recogido por el destinatario, ESTAFETA lo devolverá inmediatamente al lugar de origen, notificando a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el, mediante la entrega de carta membretada de la empresa indicando la causal de devolución en un lapso no mayor a 5 días hábiles. Después de haber realizado correctamente la entrega del envío, ESTAFETA no asume ninguna responsabilidad ante el extravío, traspapeleo o cualquier otra circunstancia, que pudiera sufrir el envío, originado por el personal interno del domicilio.

ESTAFETA se compromete a entregar el envío únicamente en el domicilio, en el departamento, área y/o a la persona indicada en nuestra guía, sujetándonos a las políticas internas de la Institución.

ESTAFETA se compromete a obtener el nombre y firma de la persona o empresa que recibe en el destino final.

Todos los gastos que originen el suministro (la transportación de los servicios, las maniobras de carga y descarga al lugar de entrega) y entrega de los bienes, serán por cuenta y riesgo de ESTAFETA y serán incluidos y considerados por la misma en su propuesta económica.

INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ESTAFETA proporcionará a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, la cantidad de guías nacionales, bolsas de plástico, para la operación del servicio, los cuales serán entregados al día hábil siguiente a la solicitud de SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, y/o el IMTA.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE ENVÍOS.

ESTAFETA se compromete proporcionar el Sistema Interactivo Web, mismo que es una plataforma tecnológica, a través del cual SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, y/o el IMTA, contará con el control, administración y registro de los envíos que se realizaran durante la vigencia del contrato, así como su seguimiento y ubicación a nivel nacional.

000068

estafeta

ASISTENCIA DE UN EJECUTIVO DE CUENTA:

ESTAFETA designa en este momento a Javier Noya Garnica como Ejecutivo a cargo de los servicios para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, quien cuenta con las facultades y medios necesarios para la toma de decisiones y acciones para agilizar y dar soluciones a los requerimientos del SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA. Asimismo, en caso de que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, requieran apoyo logístico necesario, para el caso de los envíos nacionales que se empaquen en cajas de cartón, para que éstas sean recolectadas en la misma fecha que se programa su envío, en el entendido que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA dará previo aviso en el mismo día a ESTAFETA, quien le deberá proporcionar un número de reporte, esta situación aplica cuando el número de cajas que van a ser enviadas sean más de cinco.

El Ejecutivo de cuenta se encontrará a su disposición en el número fijo 52 42 91 00 extensión 63145, así como en el correo electrónico javier.noya@estafeta.com En un horario de 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Además del servicio prestado por el Ejecutivo de Cuenta asignado para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, ESTAFETA pone a su disposición el siguiente correo electrónico con la finalidad de programar y/o solicitar recolecciones desde el interior de la República Mexicana, así como en el D.F.: recolecciones.mexico@estafeta.com

Los requisitos mínimos para poder dar trámite a su solicitud:

Nombre o Razón Social
Dirección: Calle, Ave., Blvd,
Num. exterior (#), Piso, Departamento u Oficina Número o letra
Colonia, Fraccionamiento
Código postal (cinco dígitos)
Ciudad y estado
Teléfono y extensión
Nombre del contacto (persona por quien se va a preguntar)
Departamento o área

Es indispensable que se anote en las guías el código postal del destinatario y muy conveniente para los lugares de difícil localización se anoten los teléfonos del remitente y del destinatario.

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR:

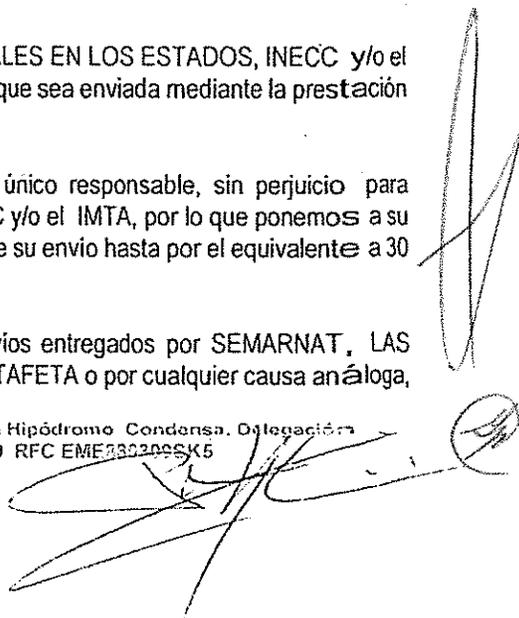
ESTAFETA se compromete con SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA a garantizar estricta confidencialidad de la información o documentación que sea enviada mediante la prestación del servicio de mensajería y paquetería especificado en este anexo.

En caso de ocurrir accidentes que dañen los envíos, ESTAFETA será el único responsable, sin perjuicio para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, por lo que ponemos a su disposición nuestro seguro automático, a través del cual protegemos el valor de su envío hasta por el equivalente a 30 veces el salario mínimo diario vigente en el D.F.

En caso de accidente, asalto, robo parcial o total del contenido de los envíos entregados por SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA a ESTAFETA o por cualquier causa análoga,

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME332205SK5

www.estafeta.com



estafeta

ESTAFETA se compromete a que en un lapso no mayor a 72 horas a presentar una denuncia ante el Ministerio Público o Autoridad Competente, asimismo ESTAFETA se compromete a entregar al SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA copia certificada del acta levantada ante el Ministerio Público correspondiente, en un plazo no mayor a 3 días hábiles sin que este trámite represente un costo para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA.

ESTAFETA se compromete a que el personal a su cargo cumplirá con todos y cada uno de los controles de acceso y normas de seguridad que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA tenga establecidas en cada uno de los inmuebles.

ESTAFETA será responsable por extravíos o pérdidas de los bultos de SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, aceptará la aplicación de las sanciones correspondientes. En este supuesto ESTAFETA informará de manera inmediata a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA acerca de las gestiones y resultados de la recuperación de los envíos.

ESTAFETA se compromete a entregar en forma impresa o por correo electrónico el reporte de guías nacionales facturadas del mes; informe que indicará el número de guía, fecha, origen, destino, cuando se trate del envío de paquetes se indicara además de lo anterior el peso facturado, largo, ancho, alto, y cualquier otro dato que permita identificar las guías a cobrar.

COBERTURA EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA

El servicio de mensajería nacional se prestará de acuerdo a las necesidades de SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, la cobertura es a nivel nacional incluyendo sus poblaciones y ciudades.

DETALLES DEL SERVICIO.

ESTAFETA puede rotular sus guías en remitente y/o destinatario, todo lo que tienen que hacer es proporcionar a su ejecutivo de cuenta los datos que desean que aparezcan en sus guías.

ESTAFETA cuenta con el sistema de cómputo y telecomunicaciones propios para el rastreo y confirmación electrónica (via Internet) de los envíos, que permitan conocer dentro las 24 horas siguientes. ESTAFETA cuenta con sucursales propias en toda la República por lo que puede ofrecer el servicio de aclaración de envíos mediante la oficina local del destino, la cual estará siempre atendida por personal de ESTAFETA.

ESTAFETA ofrece a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA el software Sistema Comando Interactivo, desarrollado por el área de Sistemas de Estafeta Mexicana con el objetivo de:

- Validación de códigos postales utilizando la información proporcionada por SEPOMEX.
- Realizar una impresión clara y legible de la guía para garantizar su entrega en tiempo y forma.
- Administración total de los envíos manejados por nuestros clientes, utilizando los diferentes reportes integrados en el sistema.

Con las principales ventajas del sistema:

- Prealerta o notificación de envío vía correo-e
- Integración de confirmaciones automáticas

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo, Cond. A, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME990309SK5

www.estafeta.com

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is highly cursive and overlaps the stamp. The stamp itself is mostly illegible due to the signature and the quality of the scan.

000070

estafeta

- Impresión térmica
- Solicitud de confirmaciones vía correo-e

Sistema Comando Interactivo - programa de impresión automático de guías el cual genera además diferentes reportes que agilizan y reducen los costos administrativos.

Confirmaciones en bloque: SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA podrá recibir en forma diaria la confirmación de sus envíos entregados el día hábil inmediato anterior.

ESTAFETA proporciona el sistema de rastreo electrónico a través de su página en internet <http://www.estafeta.com> con la finalidad de que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA pueda conocer el estatus y la situación de entrega de la paquetería en cualquier momento sin ninguna limitación o costo adicional, información que podrá consultar en un periodo de hasta 60 días posteriores al envío.

ESTAFETA pone a disposición de ustedes, el conocimiento del status de cada uno de sus servicios, y la obtención de sus propias CONFIRMACIONES vía electrónica, con solo visitar nuestra página de Internet.

ESTAFETA proporcionará a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA el sistema informático conocido como "Comando Interactivo WEB" que se utiliza para el seguimiento de los envíos, a fin conocer el estatus y la situación de entrega de la paquetería en cualquier momento, para monitorear el estatus del envío.

De igual forma, ponemos a su disposición nuestra página de internet: <http://www.estafeta.com>, a través de la cual SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA pueden obtener al final de la jornada laboral, el status de sus envíos, además del que nuestro departamento de Atención a Clientes Nacional le puede proporcionar información en el teléfono lada sin costo 01800 Estafeta (3782 3382). Sistema de atención ESTAFETA - (SAE).

Por motivos de capacidad en nuestros sistemas, la información relacionada con el estatus de sus envíos solo se puede proporcionar dentro de los 60 días de realizado el servicio, tiempo que consideramos suficiente, para realizar cualquier aclaración.

ESTAFETA tiene una red digital integrada. Es una red con enlace vía satélite y lectura óptica de barras de la guía, que registra el curso de su envío en cada paso del proceso. Nuestros mensajeros en toda la República han sido provistos para el desarrollo de sus labores con lectores ópticos (escáner), que permiten controlar todas las entregas y recolecciones de envíos instantáneamente.

ESTAFETA garantiza que los precios de los servicios que se mencionaran en nuestra propuesta económica se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato, y serán presentados en moneda nacional (pesos mexicanos).

En el caso de envíos de baja densidad (poco peso y gran volumen), se calcula el llamado peso volumétrico, utilizando la formula definida por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA):

$$\frac{\text{Largo(cm)} \times \text{Alto(cm)} \times \text{Ancho(cm)}}{5000}$$

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo, Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52423100 REC-EMEX90309SK5

www.estafeta.com



estafeta

El peso volumétrico se aplica a la tarifa si resulta mayor que el peso físico. En el caso de que se aplique el peso volumétrico, la facturación indicará las dimensiones registradas en el sistema: largo, alto y ancho.

El transporte, y medidas de seguridad y protección serán por cuenta de ESTAFETA, pero en cuanto a los seguros ESTAFETA une a la presente, como parte integral de su propuesta sus límites de responsabilidad en todos los servicios que prestamos, los cuales servirán como marco de referencia para cualquier situación que se presente y que en ellos se haya previsto con los bultos, cuyo manejo SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA nos haya confiado.

Seguro automático:

Si el valor de envío no es declarado y sufre, por causa imputable a ESTAFETA, la pérdida total, daños o menoscabos, ESTAFETA pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces el salario diario mínimo general vigente en el Distrito Federal en la fecha en que este haya recibido y documentado el envío. El costo del seguro incluye en el precio de cada guía. SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA deberán justificar el valor comercial de la pérdida o de reparación.

Seguro opcional:

Si el valor del envío es mayor que treinta veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Su costo mínimo es de \$15.00 por guía más el I.V.A. Se debe elaborar la póliza antes de hacer cada envío.

ESTAFETA acepta que si por causa imputable a su personal los envíos sufren demoras y son entregados fuera de los tiempos antes especificados, a petición escrita del remitente, Estafeta le proporcionará gratuitamente el servicio de transporte similar al contratado entre las mismas ciudades y hasta por el mismo peso del envío demorado, sin incluir los costos y gastos de despacho aduanal. Este servicio gratuito será intransferible y deberá ser utilizado dentro de los 12 meses contados a partir del día en que fue recibido y documentado el envío demorado.

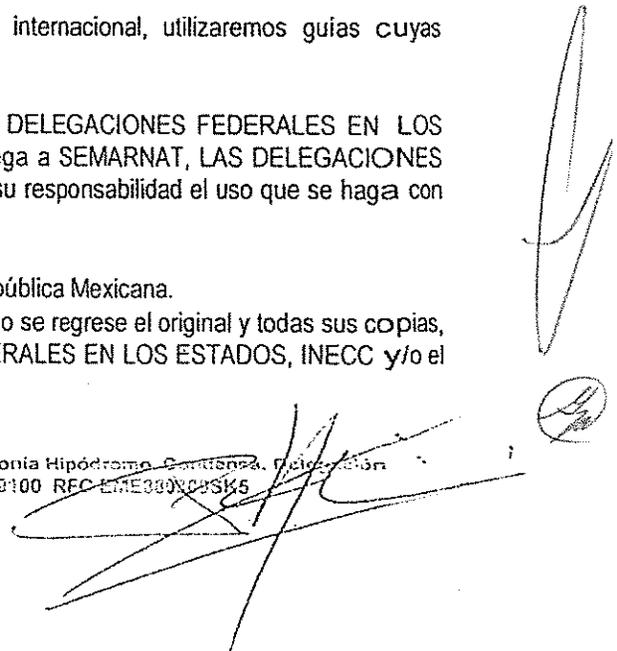
ESTAFETA acepta que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA efectúe las visitas que juzgue necesarias a nuestras instalaciones, únicamente solicita que sea bajo previo aviso, a fin de designar a una persona que pueda resolverle todas las dudas que se les presente.

Para el manejo del servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional, utilizaremos guías cuyas características principales son:

- Las guías son entregadas a consignación a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, por lo tanto a partir de su entrega a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA serán de su responsabilidad el uso que se haga con ellas.
- Las guías no tienen fecha de caducidad.
- Se pueden utilizar para realizar envíos a cualquier parte de la República Mexicana.
- Son canjeables en caso de error mecanográfico, siempre y cuando se regrese el original y todas sus copias, sin costo alguno para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA.
- Podemos iniciar el servicio inmediatamente.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo, Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52423100 RFC ENE3003085165

www.estafeta.com

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the bottom right portion of the page. To the right of the signature, there is a circular stamp containing a smaller signature or logo.

000072

estafeta

- Podemos imprimir su nombre en remitente, quedando para ustedes solo el llenado de la parte faltante.
- Todos nuestros envíos tienen entrega a domicilio.
- Se utiliza una guía por paquete.
- Peso máximo por paquete es hasta 70 kg.
- Tamaño máximo: 115 cm x 115 cm x 150 cm.

ESTAFETA complementa su propuesta técnica con servicios adicionales de valor agregado sin costo alguno para la convocante:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

- SISTEMA COMANDO INTERACTIVO
- IMPRESIÓN DE GUÍAS
- RECOLECCIÓN
- ENTREGAS OCURRE
- CONFIRMACIONES ELECTRÓNICAS
- SEGURO DE TRANSPORTE
- SOLUCIONES LOGÍSTICAS
- 2 INTENTOS MÁS DE ENTREGA OPORTUNA

ESTAFETA indica los servicios con un cargo adicional para el servicio nacional:

Por la Devolución al remitente el cargo se determina aplicando la tarifa de Servicio Terrestre Esporádico (según la zona del envío original), más sobrepeso. Cuando por alguna razón no imputable a ESTAFETA (cambio de domicilio, domicilio inexistente, etc.) no puede hacerse la entrega al destinatario.

Por la Corrección de domicilio el cargo se aplicará cuando la dirección de destino es errónea. Les recomendamos actualizar sus bases de datos para evitar cargos extras, y brindarles un mejor servicio.

Por la Reexpedición el cargo se realizará por las entregas a poblados distantes o de difícil acceso, a los cuales sólo llegamos dos veces por semana o menos.

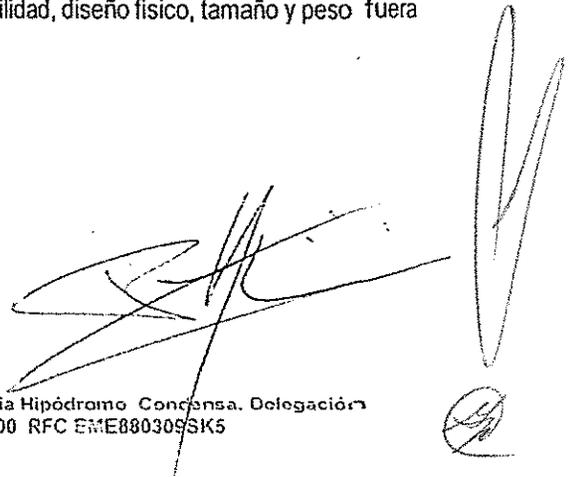
Por el Sobrepeso el precio de la guía ampara un peso determinado, el peso excedente del envío o sobrepeso genera un cargo adicional por cada 1 kg. Las fracciones se redondean al 1 kilogramo superior.

Por envíos de forma irregular el cargo se realizará a los envíos que se consideran irregulares (no cuadrangulares), este tipo de envíos están más expuestos a problemas por robo, embalaje, fragilidad, diseño físico, tamaño y peso fuera de lo establecido, mismos que requieren de un manejo especial, como son:

- Todo tipo de refacción automotriz con forma irregular.
- Valijas.
- Pacas de ropa, costales y colchas.
- Pantallas planas.
- Exhibidores.
- Hieleras.
- Vinos.
- Guitarras.
- Refacciones y partes agrícolas.
- Productos radioactivos.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4. Colonia Hipódromo Condesa. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is highly cursive and difficult to decipher. The stamp is partially obscured by the signature.

000074

estafeta®

- Esquinas, bordes o extremos.
- En el punto de apertura de la caja.
- Debajo de la cinta de fleje.
- Cualquier otra condición que dificulte su lectura automática por sistema.

Hacemos de su conocimiento que la PGR, SEDENA y la PFP han reforzado sus inspecciones en el "Combate a las Drogas", y han solicitado a ESTAFETA que extrememos nuestras medidas de seguridad para evitar recibir envíos con mercancía prohibida, anticipándonos que sus inspecciones serán más rigurosas. Por este motivo les solicitamos que todo envío hacia las ciudades de frontera Sur y Norte de la República Mexicana, incluyendo Baja California Sur, cumplan con los siguientes requisitos:

El remitente debe declarar el contenido de su envío, mismo que se anotará en el espacio correspondiente de la guía y adjuntar el original de la factura que ampara en contenido declarado, para que en caso de devolución pueda acreditarse como mercancía de procedencia nacional.

Además, informamos que nuestras "Garantías de Entrega" eventualmente podrán tener 1 día de demora no imputable a ESTAFETA, debido a las revisiones que las autoridades antes mencionadas se encuentran practicando a nuestros vehículos y centros operativos y de intercambio.

CONDICIONES DE CALIDAD

ESTAFETA asegura la integridad de los envíos, entendiéndose por ello, conservar en buen estado valijas, paquetes, sobres y cajas durante el traslado, en particular aquello conducente a:

- Manejo de los envíos, especialmente paquetería, para que no sea maltratado en el transcurso del traslado.
- Estiba
- Cortesía de los operadores
- Vestimenta de los operadores
- Buena presentación del personal, pulcros con el pelo corto (mensajeros sin tatuajes y sin aretes).
- Identificación visible de los mensajeros en cada recolección.

NIVEL DE SERVICIO

El nivel de servicio contemplará la medición de las siguientes variables:

- Cumplimiento con los horarios establecidos
- Contar con planes de contingencia
- Gestión administrativa (facturación en tiempo y forma)
- Entrega oportuna de reportes operativos
- Entrega oportuna de acuses de recibo electrónicos de las entregas en cada uno de los puntos.
- Estafeta mantendrá información histórica operativa de cada envío y por ruta de por lo menos 2 meses atrás y que va corriendo en bases de datos y estarán disponibles a solicitud del cliente.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME830309K5

www.estafeta.com



CRITERIOS DE SEGURIDAD

La responsabilidad de Estafeta comienza cuando recibe los envíos contra el comprobante de servicio que expenderá el personal debidamente autorizado, quien se identificará con credencial expedida por la empresa y en la que aparecerán fotografía y firma.

Así mismo Estafeta se compromete a:

- Resguardar la información en sus oficinas, contando con seguridad las 24 horas para el caso de fines de semana y días no laborables.
- Contar con dispositivos de seguridad, como sensores de movimiento y contra incendios.

Estafeta se compromete a resguardar y proteger toda la documentación que le entregue la dependencia, mediante adecuados mecanismos y dispositivos de seguridad propios de mensajería con el fin de evitar robo o extravío de alguna documentación.

Para mayor información sobre nuestros servicios, llámenos a los teléfonos:

México	5270-8300
Guadalajara	3942-5909
Monterrey	8133-3339
Resto de la República	01-800-903-3500

ESTAFETA mantendrá vigente la presente propuesta hasta por un término de 90 días naturales a partir de la presentación de la misma.

El tipo de facturación será mensual. ESTAFETA acepta que el pago de sus servicios se haga en mensualidades vencidas dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

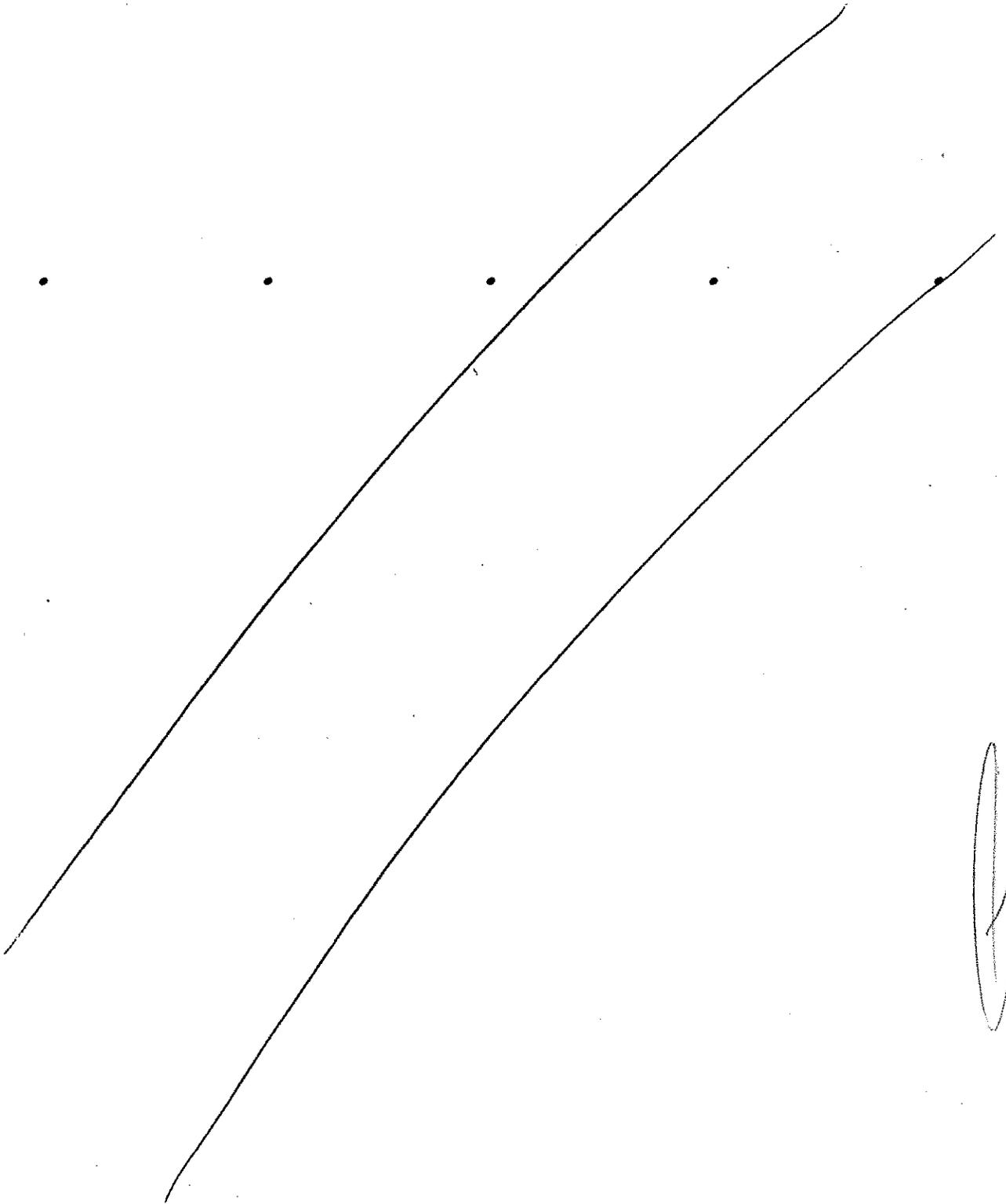
Facturación Electrónica

La emisión y distribución de los Comprobantes Fiscales Digitales se hace por medio de nuestra empresa Buzón – e, proveedor de servicios y generación de envío de CFD certificado por el SAT y única empresa que cumple con la NOM 151, para el almacenamiento de documentos digitales, emitida por la Secretaría de Economía.

PROTESTO LO NECESARIO.
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.


PAVEL RAMSÉS HUERTAS CABRERA.
REPRESENTANTE LEGAL.

8:00



A hand-drawn signature or scribble, consisting of a vertical oval shape with a loop on the right side, located in the bottom right corner of the page.

000076

estafeta

Ciudad de México, a 23 de Marzo de 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.
P R E S E N T E.

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E19-2017.

Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional
de la Semarnat, Delegaciones Federales, Inecc e Imta.
Requisitos que los licitantes deben cumplir.
Punto IV. Número 2.
Propuesta Económica.

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México, a 23 de Marzo de 2017
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E19-2017

Pavel Ramses Huertas Cabrera, en mi carácter de representante legal de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en la presente proposición, se estipulan conforme a lo establecido en el Anexo 2 de las bases de la convocatoria de la presente licitación:

Para la presente licitación oferto lo siguiente:

Mensajería y paquetería Nacional e internacional									
Subpartida	(A)				(B)				
1, 2, 3 y 4	NACIONAL			INTERNACIONAL					
PESO	MENSAJERIA	PAQUETERIA	PESO	MENSAJERIA			PAQUETERIA		
				PRECIO UNITARIO					
	PRECIO UNITARIO			Zona 1 (a)	Zona 2 (b)	Zona 3 (c)	Zona 4 (d)	Zona 5 (e)	Total
* 0.001 a 0.300kg	\$70.00		* 0.001 a 0.300kg	\$401.23	\$466.56	\$450.56	\$513.60	\$752.64	\$2,624.64
.301 a 1 kg	\$70.00		.301 a 1 kg	\$551.04	\$675.20	\$651.23	\$775.20	\$775.20	\$3,472.32
* 1.001 a 2 kg.	\$70.00		* 1.001 a 2 kg.	\$648.36	\$792.48	\$838.56	\$924.00	\$924.00	\$4,248.00
* 2.001 a 3 kg.	\$70.00		* 2.001 a 3 kg.	\$746.88	\$905.76	\$985.44	\$1,192.32	\$1,192.32	\$5,022.72
* 3.001 a 4 kg.	\$70.00		* 3.001 a 4 kg.	\$845.34	\$1,019.64	\$1,132.32	\$1,400.64	\$1,400.64	\$5,796.48
Subtotal (A)	\$350.00			Subtotal (B) (a+b+c+d+e)					\$21,164.16
SUBTOTAL (A)	\$350.00							SUBTOTAL (B)	\$21,164.16
EVA	\$56.00							IVA	\$846.57
TOTAL (A)	\$406.00							TOTAL (B)	\$22,010.73

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

000077

000000

estafeta

DETERMINACIÓN DEL IVA PARA ENVÍOS INTERNACIONALES:

La Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente, en sus artículos 16, tercer párrafo y 29, fracción VI establecen:

Artículo 16.- (...).

Tratándose de transportación aérea internacional, se considera que únicamente se presta el 25% del servicio en territorio nacional. La transportación aérea a las poblaciones mexicanas ubicadas en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, gozará del mismo tratamiento.

Artículo 29.- Las empresas residentes en el país calcularán el impuesto aplicando la tasa del 0% al valor de la enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando unos u otros se exporten.

Para los efectos de esta Ley, se considera exportación de bienes o servicios:

(...)

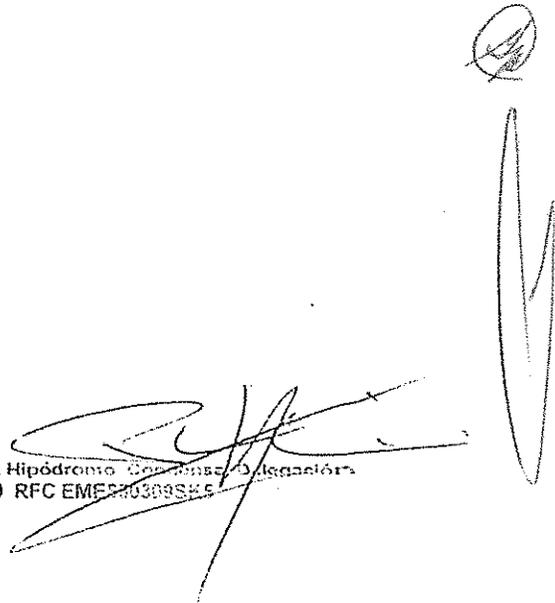
VI. La transportación aérea de personas y de bienes, prestada por residentes en el país, por la parte del servicio que en los términos del penúltimo párrafo del artículo 16 no se considera prestada en territorio nacional.

NOTA NACIONAL (C): De 4.001 kg. En adelante deberá presentar propuesta por cada medio kilogramo adicional hasta 50 kg de las tarifas que sostendrá durante la vigencia del contrato.

PESO	Costo
4.001 a 4.5kg	\$97.00
4.504 a 5kg	\$97.00
5.001 a 5.5kg	\$124.00
5.501 a 6kg	\$124.00
6.001 a 6.5kg	\$151.00
6.501 a 7kg	\$151.00
7.001 a 7.5kg	\$178.00
7.501 a 8kg	\$178.00
8.001 a 8.5kg	\$205.00
8.501 a 9kg	\$205.00
9.001 a 9.5kg	\$232.00
9.501 a 10kg	\$232.00
10.001 a 10.5kg	\$259.00
10.501 a 11kg	\$259.00
11.001 a 11.5kg	\$286.00
11.501 a 12kg	\$286.00
12.001 a 12.5kg	\$313.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME200309SK5

www.estafeta.com



estafeta

12.501 a 13kg	\$313.00
13.001 a 13.5kg	\$340.00
13.501 a 14kg	\$340.00
14.001 a 14.5kg	\$367.00
14.501 a 15kg	\$367.00
15.001 a 15.5kg	\$394.00
15.501 a 16kg	\$394.00
16.001 a 16.5kg	\$421.00
16.501 a 17kg	\$421.00
17.001 a 17.5kg	\$448.00
17.501 a 18kg	\$448.00
18.001 a 18.5kg	\$475.00
18.501 a 19kg	\$475.00
19.001 a 19.5kg	\$502.00
19.501 a 20kg	\$502.00
20.001 a 20.5kg	\$529.00
20.501 a 21kg	\$529.00
21.001 a 21.5kg	\$556.00
21.501 a 22kg	\$556.00
22.001 a 22.5kg	\$583.00
22.501 a 23kg	\$583.00
23.001 a 23.5kg	\$610.00
23.501 a 24kg	\$610.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC: EM580934-XX

www.estafeta.com

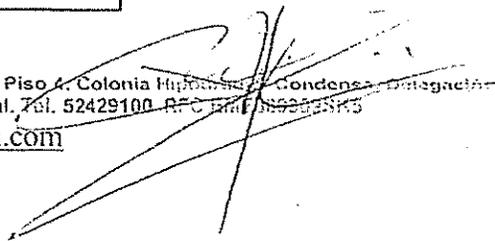
000079

estafeta

24.001 a 24.5kg	\$637.00
24.501 a 25kg	\$637.00
25.001 a 25.5kg	\$664.00
25.501 a 26kg	\$664.00
26.001 a 26.5kg	\$691.00
26.501 a 27kg	\$691.00
27.001 a 27.5kg	\$718.00
27.501 a 28kg	\$718.00
28.001 a 28.5kg	\$745.00
28.501 a 29kg	\$745.00
29.001 a 29.5kg	\$772.00
29.501 a 30kg	\$772.00
30.001 a 30.5kg	\$799.00
30.501 a 31kg	\$799.00
31.001 a 31.5kg	\$826.00
31.501 a 32kg	\$826.00
32.001 a 32.5kg	\$853.00
32.501 a 33kg	\$853.00
33.001 a 33.5kg	\$880.00
33.501 a 34kg	\$880.00
34.001 a 34.5kg	\$907.00
34.501 a 35kg	\$907.00
35.001 a 35.5kg	\$934.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo de Condado, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal, Tel. 52429100, RFC: EMF092658K3

www.estafeta.com



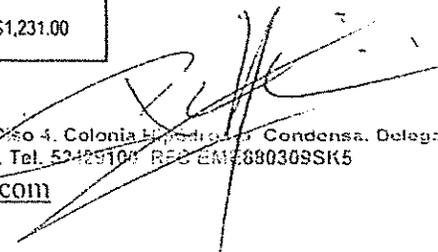
estafeta

000080

35.501 a 36kg	\$934.00
36.001 a 36.5kg	\$961.00
36.501 a 37kg	\$961.00
37.001 a 37.5kg	\$988.00
37.501 a 38kg	\$988.00
38.001 a 38.5kg	\$1,015.00
38.501 a 39kg	\$1,015.00
39.001 a 39.5kg	\$1,042.00
39.501 a 40kg	\$1,042.00
40.001 a 40.5kg	\$1,069.00
40.501 a 41kg	\$1,069.00
41.001 a 41.5kg	\$1,096.00
41.501 a 42kg	\$1,096.00
42.001 a 42.5kg	\$1,123.00
42.501 a 43kg	\$1,123.00
43.001 a 43.5kg	\$1,150.00
43.501 a 44kg	\$1,150.00
44.001 a 44.5kg	\$1,177.00
44.501 a 45kg	\$1,177.00
45.001 a 45.5kg	\$1,204.00
45.501 a 46kg	\$1,204.00
46.001 a 46.5kg	\$1,231.00
46.501 a 47kg	\$1,231.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo, Condensa, Delegación Cuahtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429101 RFB EM 680309SK5

www.estafeta.com



000081

estafeta

47.001 a 47.5kg	\$1,258.00
47.501 a 48kg	\$1,258.00
48.001 a 48.5kg	\$1,285.00
48.501 a 49kg	\$1,285.00
49.001 a 49.5kg	\$1,312.00
49.501 a 50kg	\$1,312.00
Subtotal (C)	\$64,814.00
IVA	\$10,370.24
Total (C)	\$75,184.24

NOTA INTERNACIONAL (D): De 4.001 kg. En adelante deberá presentar propuesta por cada medio kilogramo adicional hasta 50 kg de las tarifas que sostendrá durante la vigencia del contrato para las 5 zonas.

Nota Internacional (D). - De 4.001Kg. En adelante deberá presentar propuesta por cada medio kilogramo adicional hasta 50kg de las tarifas que sostendrán durante la vigencia del contrato para las 5 zonas.

INTERNACIONAL (D)

PESO	ZONA 1 (f)	ZONA 2 (g)	ZONA 3 (h)	ZONA 4 (i)	ZONA 5 (j)	Subtotal
4.001 a 4.5kg	\$892.80	\$1,075.68	\$1,205.76	\$1,504.80	\$2,228.64	\$6,907.68
4.501 A 5kg	\$934.08	\$1,132.80	\$1,270.08	\$1,601.76	\$2,389.92	\$7,328.64
5.001 a 5.5kg	\$975.36	\$1,190.40	\$1,334.40	\$1,698.24	\$2,551.20	\$7,749.60
5.501 a 6kg	\$1,016.64	\$1,248.00	\$1,399.20	\$1,795.68	\$2,712.48	\$8,172.00
6.001 a 6.5kg	\$1,057.92	\$1,305.60	\$1,463.52	\$1,892.64	\$2,873.76	\$8,593.44
6.501 a 7kg	\$1,099.20	\$1,363.20	\$1,527.36	\$1,989.60	\$3,035.04	\$9,014.40
7.001 a 7.5kg	\$1,140.48	\$1,420.80	\$1,591.68	\$2,086.56	\$3,196.32	\$9,435.84
7.501 a 8kg	\$1,181.76	\$1,478.40	\$1,656.00	\$2,183.52	\$3,357.60	\$9,857.28
8.001 a 8.5kg	\$1,223.04	\$1,536.00	\$1,720.32	\$2,280.48	\$3,518.88	\$10,278.72
8.501 a 9kg	\$1,264.32	\$1,593.60	\$1,784.64	\$2,377.44	\$3,680.16	\$10,700.16
9.001 a 9.5kg	\$1,305.60	\$1,651.20	\$1,848.96	\$2,474.40	\$3,841.44	\$11,121.60

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SAS

www.estafeta.com

000082

estafeta

9.501 a 10kg	\$1,346.88	\$1,708.80	\$1,913.28	\$2,571.36	\$4,002.72	\$11,543.04
10.001 a 10.5kg	\$1,388.16	\$1,766.40	\$1,977.60	\$2,668.32	\$4,164.00	\$11,964.48
10.501 a 11kg	\$1,429.44	\$1,824.00	\$2,041.92	\$2,765.28	\$4,325.28	\$12,385.92
11.001 a 11.5kg	\$1,470.72	\$1,881.60	\$2,106.24	\$2,862.24	\$4,486.56	\$12,807.36
11.501 a 12kg	\$1,512.00	\$1,939.20	\$2,170.56	\$2,959.20	\$4,647.84	\$13,228.80
12.001 a 12.5kg	\$1,553.28	\$1,996.80	\$2,234.88	\$3,056.16	\$4,809.12	\$13,650.24
12.501 a 13kg	\$1,594.56	\$2,054.40	\$2,299.20	\$3,153.12	\$4,970.40	\$14,071.68
13.001 a 13.5kg	\$1,635.84	\$2,112.00	\$2,363.52	\$3,250.08	\$5,131.68	\$14,493.12
13.501 a 14kg	\$1,677.12	\$2,169.60	\$2,427.84	\$3,347.04	\$5,292.96	\$14,914.56
14.001 a 14.5kg	\$1,718.40	\$2,227.20	\$2,492.16	\$3,444.00	\$5,454.24	\$15,336.00
14.501 a 15kg	\$1,759.68	\$2,284.80	\$2,556.48	\$3,540.96	\$5,615.52	\$15,757.44
15.001 a 15.5kg	\$1,800.96	\$2,342.40	\$2,620.80	\$3,637.92	\$5,776.80	\$16,178.88
15.501 a 16kg	\$1,842.24	\$2,400.00	\$2,685.12	\$3,734.88	\$5,938.08	\$16,600.32
16.001 a 16.5kg	\$1,883.52	\$2,457.60	\$2,749.44	\$3,831.84	\$6,099.36	\$17,021.76
16.501 a 17kg	\$1,924.80	\$2,515.20	\$2,813.76	\$3,928.80	\$6,260.64	\$17,443.20
17.001 a 17.5kg	\$1,966.08	\$2,572.80	\$2,878.08	\$4,025.76	\$6,421.92	\$17,864.64
17.501 a 18kg	\$2,007.36	\$2,630.40	\$2,942.40	\$4,122.72	\$6,583.20	\$18,286.08
18.001 a 18.5kg	\$2,048.64	\$2,688.00	\$3,006.72	\$4,219.68	\$6,744.48	\$18,707.52
18.501 a 19kg	\$2,089.92	\$2,745.60	\$3,071.04	\$4,316.64	\$6,905.76	\$19,128.96
19.001 a 19.5kg	\$2,131.20	\$2,803.20	\$3,135.36	\$4,413.60	\$7,067.04	\$19,550.40
19.501 a 20kg	\$2,172.48	\$2,860.80	\$3,199.68	\$4,510.56	\$7,228.32	\$19,971.84
20.001 a 20.5kg	\$2,213.76	\$2,918.40	\$3,264.00	\$4,607.52	\$7,389.60	\$20,393.28
20.501 a 21kg	\$2,255.04	\$2,976.00	\$3,328.32	\$4,704.48	\$7,550.88	\$20,814.72
21.001 a 21.5kg	\$2,296.32	\$3,033.60	\$3,392.64	\$4,801.44	\$7,712.16	\$21,236.16

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4. Colonia Hipódromo Condensado, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME000005755

www.estafeta.com

000083

estafeta

21.501 a 22kg	\$2,337.60	\$3,091.20	\$3,456.96	\$4,898.40	\$7,873.44	\$21,657.60
22.001 a 22.5kg	\$2,378.88	\$3,148.80	\$3,521.28	\$4,995.36	\$8,034.72	\$22,079.04
22.501 a 23kg	\$2,420.16	\$3,206.40	\$3,585.60	\$5,092.32	\$8,196.00	\$22,500.48
23.001 a 23.5kg	\$2,461.44	\$3,264.00	\$3,649.92	\$5,189.28	\$8,357.28	\$22,921.92
23.501 a 24kg	\$2,502.72	\$3,321.60	\$3,714.24	\$5,286.24	\$8,518.56	\$23,343.36
24.001 a 24.5kg	\$2,544.00	\$3,379.20	\$3,778.56	\$5,383.20	\$8,679.84	\$23,764.80
24.501 a 25kg	\$2,585.28	\$3,436.80	\$3,842.88	\$5,480.16	\$8,841.12	\$24,186.24
25.001 a 25.5kg	\$2,626.56	\$3,494.40	\$3,907.20	\$5,577.12	\$9,002.40	\$24,607.68
25.501 a 26kg	\$2,667.84	\$3,552.00	\$3,971.52	\$5,674.08	\$9,163.68	\$25,029.12
26.001 a 26.5kg	\$2,709.12	\$3,609.60	\$4,035.84	\$5,771.04	\$9,324.96	\$25,450.56
26.501 a 27kg	\$2,750.40	\$3,667.20	\$4,100.16	\$5,868.00	\$9,486.24	\$25,872.00
27.001 a 27.5kg	\$2,791.68	\$3,724.80	\$4,164.48	\$5,964.96	\$9,647.52	\$26,293.44
27.501 a 28kg	\$2,832.96	\$3,782.40	\$4,228.80	\$6,061.92	\$9,808.80	\$26,714.88
28.001 a 28.5kg	\$2,874.24	\$3,840.00	\$4,293.12	\$6,158.88	\$9,970.08	\$27,136.32
28.501 a 29kg	\$2,915.52	\$3,897.60	\$4,357.44	\$6,255.84	\$10,131.36	\$27,557.76
29.001 a 29.5kg	\$2,956.80	\$3,955.20	\$4,421.76	\$6,352.80	\$10,292.64	\$27,979.20
29.501 a 30kg	\$2,998.08	\$4,012.80	\$4,486.08	\$6,449.76	\$10,453.92	\$28,400.64
30.001 a 30.5kg	\$3,039.36	\$4,070.40	\$4,550.40	\$6,546.72	\$10,615.20	\$28,822.08
30.501 a 31kg	\$3,080.64	\$4,128.00	\$4,614.72	\$6,643.68	\$10,776.48	\$29,243.52
31.001 a 31.5kg	\$3,121.92	\$4,185.60	\$4,679.04	\$6,740.64	\$10,937.76	\$29,664.96
31.501 a 32kg	\$3,163.20	\$4,243.20	\$4,743.36	\$6,837.60	\$11,099.04	\$30,086.40
32.001 a 32.5kg	\$3,204.48	\$4,300.80	\$4,807.68	\$6,934.56	\$11,260.32	\$30,507.84
32.501 a 33kg	\$3,245.76	\$4,358.40	\$4,872.00	\$7,031.52	\$11,421.60	\$30,929.28

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo, Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 REG. EMIE689309286

www.estafeta.com

estafeta

33.001 a 33.5kg	\$3,287.04	\$4,416.00	\$4,936.32	\$7,128.48	\$11,582.88	\$31,350.72
33.501 a 34kg	\$3,328.32	\$4,473.60	\$5,000.64	\$7,225.44	\$11,744.16	\$31,772.16
34.001 a 34.5kg	\$3,369.60	\$4,531.20	\$5,064.96	\$7,322.40	\$11,905.44	\$32,193.60
34.501 a 35kg	\$3,410.88	\$4,588.80	\$5,129.28	\$7,419.36	\$12,066.72	\$32,615.04
35.001 a 35.5kg	\$3,452.16	\$4,646.40	\$5,193.60	\$7,516.32	\$12,228.00	\$33,036.48
35.501 a 36kg	\$3,493.44	\$4,704.00	\$5,257.92	\$7,613.28	\$12,389.28	\$33,457.92
36.001 a 36.5kg	\$3,534.72	\$4,761.60	\$5,322.24	\$7,710.24	\$12,550.56	\$33,879.36
36.501 a 37kg	\$3,576.00	\$4,819.20	\$5,386.56	\$7,807.20	\$12,711.84	\$34,300.80
37.001 a 37.5kg	\$3,617.28	\$4,876.80	\$5,450.88	\$7,904.16	\$12,873.12	\$34,722.24
37.501 a 38kg	\$3,658.56	\$4,934.40	\$5,515.20	\$8,001.12	\$13,034.40	\$35,143.68
38.001 a 38.5kg	\$3,699.84	\$4,992.00	\$5,579.52	\$8,098.08	\$13,195.68	\$35,565.12
38.501 a 39kg	\$3,741.12	\$5,049.60	\$5,643.84	\$8,195.04	\$13,356.96	\$35,986.56
39.001 a 39.5kg	\$3,782.40	\$5,107.20	\$5,708.16	\$8,292.00	\$13,518.24	\$36,408.00
39.501 a 40kg	\$3,823.68	\$5,164.80	\$5,772.48	\$8,388.96	\$13,679.52	\$36,829.44
40.001 a 40.5kg	\$3,864.96	\$5,222.40	\$5,836.80	\$8,485.92	\$13,840.80	\$37,250.88
40.501 a 41kg	\$3,906.24	\$5,280.00	\$5,901.12	\$8,582.88	\$14,002.08	\$37,672.32
41.001 a 41.5kg	\$3,947.52	\$5,337.60	\$5,965.44	\$8,679.84	\$14,163.36	\$38,093.76
41.501 a 42kg	\$3,988.80	\$5,395.20	\$6,029.76	\$8,776.80	\$14,324.64	\$38,515.20
42.001 a 42.5kg	\$4,030.08	\$5,452.80	\$6,094.08	\$8,873.76	\$14,485.92	\$38,936.64
42.501 a 43kg	\$4,071.36	\$5,510.40	\$6,158.40	\$8,970.72	\$14,647.20	\$39,358.08
43.001 a 43.5kg	\$4,112.64	\$5,568.00	\$6,222.72	\$9,067.68	\$14,808.48	\$39,779.52
43.501 a 44kg	\$4,153.92	\$5,625.60	\$6,287.04	\$9,164.64	\$14,969.76	\$40,200.96
44.001 a 44.5kg	\$4,195.20	\$5,683.20	\$6,351.36	\$9,261.60	\$15,131.04	\$40,622.40

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo, Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME330302515

www.estafeta.com

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is slanted and appears to be a name. The stamp is partially obscured by the signature.

000085

estafeta

44.501 a 45kg	\$4,236.48	\$5,740.80	\$6,415.68	\$9,358.56	\$15,292.32	\$41,043.84
45.001 a 45.5kg	\$4,277.76	\$5,798.40	\$6,480.00	\$9,455.52	\$15,453.60	\$41,465.28
45.501 a 46kg	\$4,319.04	\$5,856.00	\$6,544.32	\$9,552.48	\$15,614.88	\$41,886.72
46.001 a 46.5kg	\$4,360.32	\$5,913.60	\$6,608.64	\$9,649.44	\$15,776.16	\$42,308.16
46.501 a 47kg	\$4,401.60	\$5,971.20	\$6,672.96	\$9,746.40	\$15,937.44	\$42,729.60
47.001 a 47.5kg	\$4,442.88	\$6,028.80	\$6,737.28	\$9,843.36	\$16,098.72	\$43,151.04
47.501 a 48kg	\$4,484.16	\$6,086.40	\$6,801.60	\$9,940.32	\$16,260.00	\$43,572.48
48.001 a 48.5kg	\$4,525.44	\$6,144.00	\$6,865.92	\$10,037.28	\$16,421.28	\$43,993.92
48.501 a 49kg	\$4,566.72	\$6,201.60	\$6,930.24	\$10,134.24	\$16,582.56	\$44,415.36
49.001 a 49.5kg	\$4,608.00	\$6,259.20	\$6,994.56	\$10,231.20	\$16,743.84	\$44,836.80
49.501 a 50kg	\$4,649.28	\$6,316.80	\$7,058.88	\$10,328.16	\$16,905.12	\$45,258.24
					Subtotal (D)	\$2,399,611.20
					IVA	\$95,984.45
					Total (D)	\$2,495,595.65

NOTA: El gran total de la propuesta será. \$ 2, 485,939.36 sin IVA

Antes del IVA: \$2, 485,939.36 (Dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos 36//100 M.N.)

IVA incluido: \$2, 593,196.62 (Dos millones quinientos noventa y tres mil ciento noventa y seis pesos 62//100 M.N.)

La suma de los precios unitarios será únicamente para fines de evaluación económica.

La adjudicación y el ejercicio de los recursos serán conforme a los precios unitarios ofertados dentro de los parámetros mínimo y máximo que se detallan a continuación:

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4. Colonia Hipódromo Condensa. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429180 RFC EME8803097K5

www.estafeta.com

estafeta

SUBPARTIDA 1		
SEMARNAT	PRESUPUESTO CON IVA	
	MINIMO	MAXIMO
Edificio Sede	\$700,800.00	\$1,752,000.00
	700,800.00	1,752,000.00

SUBPARTIDA 2		
Delegación	PRESUPUESTO CON IVA	
	MINIMO	MAXIMO
Aguascalientes	\$18,000.00	\$45,000.00
Baja California	\$15,000.00	\$37,500.00
Baja California Sur	\$16,000.00	\$40,000.00
Campeche	\$6,560.00	\$16,400.00
Chiapas	\$21,056.00	\$52,640.00
Chihuahua	\$9,024.00	\$22,560.00
Coahuila	\$15,040.00	\$37,600.00
Colima	\$6,000.00	\$15,000.00
Durango	\$12,000.00	\$20,000.00
Estado de México	\$1,504.00	\$1,804.80
Guanajuato	\$21,560.00	\$35,000.00
Guerrero	\$29,074.00	\$72,684.00
Hidalgo	\$7,129.00	\$17,822.00
Jalisco	\$17,213.00	\$43,031.00
Michoacán	\$17,094.00	\$23,931.60
Morelos	\$8,000.00	\$20,000.00
Nayarit	\$8,121.60	\$20,304.00
Nuevo León	\$14,400.00	\$36,000.00
Oaxaca	\$20,000.00	\$50,000.00
Puebla	\$12,300.00	\$18,000.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo, Cuernavaca, Delegación, Cuahimoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EMESS0328SK

www.estafeta.com

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the bottom right portion of the page. To the right of the signature, there is a vertical oval stamp containing a circular emblem with a signature inside.

000087

estafeta

Querétaro	\$9,500.00	\$13,300.00
Quintana Roo	\$15,049.00	\$37,624.00
San Luis Potosí	\$13,680.00	\$34,200.00
Sinaloa	\$9,626.00	\$24,064.00
Sonora	\$40,000.00	\$51,885.48
Tabasco	\$10,000.00	\$25,000.00
Tamaulipas	\$20,800.00	\$52,000.00
Tlaxcala	\$11,798.40	\$29,496.00
Veracruz	\$61,558.00	\$102,597.00
Yucatán	\$4,260.80	\$10,652.00
Zacatecas	\$6,800.00	\$17,000.00
	\$478,147.80	\$1,023,095.88

SUBPARTIDA 3		
INSTITUCION	PRESUPUESTO CON IVA	
	MÍNIMO	MÁXIMO
INECC Oficinas centrales	\$ 24,960.00	\$62,400.00
	\$ 24,960.00	\$62,400.00

SUBPARTIDA 4		
INSTITUCION	PRESUPUESTO CON IVA	
	MÍNIMO	MAXIMO
IMTA Oficinas centrales	\$192,476.00	\$230,000.00
	\$192,476.00	\$230,000.00
	\$1,506,095.13	\$3,307,804.41

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo, Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52422100 RFC SA-2830373SK5

www.estafeta.com

estafeta

ESTAFETA confirma que los precios serán en moneda nacional.

ESTAFETA confirma que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT.

ESTAFETA confirma que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.

ESTAFETA confirma que la propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica y hasta su conclusión.

Cargos Adicionales Nacionales.

Se descuentan todos los cargos adicionales nacionales para esta proposición.

Cargos Adicionales Internacionales.

Impuestos y derechos. En caso de que se generen, el monto de impuestos a la importación se calcula de acuerdo a las disposiciones aduaneras de nuestro país. Aplica para el destinatario. 20 dólares más el costo del envío más impuestos.

T1 - Pedimento Global. Pedimento global opcional, el cargo se aplica por cada copia solicitada. 5 dólares.

A1 - Pedimento individual Obligatorio para envíos con un valor comercial mayor a 5000 dólares o a petición del cliente. 30 dólares.

Entrega Sabatina. Previa notificación o requerimiento, se cobra por evento. 30 dólares.

Devolución o retorno. El cliente deberá solicitar la devolución del envío o podrá ser contactado en caso de retorno. Se cobra por evento y según el puño de origen.

Exceso de peso y/o tamaño. Por evento.

Cambio o corrección de domicilio: Por evento. 15 dólares.

Seguro automático:

Si el valor de envío no es declarado y sufre, por causa imputable a ESTAFETA, la pérdida total, daños o menoscabos, ESTAFETA pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces el salario diario mínimo general vigente en el Distrito Federal en la fecha en que este haya recibido y documentado el envío. El costo del seguro incluye en el precio de cada guía. SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA deberán justificar el valor comercial de la pérdida o de reparación.

Seguro opcional:

Si el valor del envío es mayor que treinta veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Su costo mínimo es de \$15.00 por guía más el I.V.A. Se debe elaborar la póliza antes de hacer cada envío.

Los precios que presentamos en nuestra propuesta económica han sido establecidos especialmente para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, considerando los requisitos enunciados en sus bases. Por esta razón no podrán ser homologados con ninguna otra dependencia, incluyendo sucursales del mismo cliente a quien estamos presentando esta licitación.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4. Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170. México Distrito Federal. Tel. 52429100 REG-EMEX8000888

www.estafeta.com

000089

estafeta

Me comprometo bajo protesta de decir verdad que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la terminación de los servicios y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", y que los precios cotizados son en pesos mexicanos.

Asimismo, me comprometo a que en caso de ser adjudicado, el precio será firme hasta la total prestación de los servicios.

PROTESTO LO NECESARIO.
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.



PAVEL RAMSÉS HUERTAS CABRERA.
REPRESENTANTE LEGAL.